



00377594

R-80.066

Ga. Fil. 19-13

REPRESENTACION**POLITICO - RACIONAL****QUE**

EL LIC. D. JOSEF SALGADO ULLOA Y FEIXÓ,
 Abogado de los Reales Consejos , Natural del
 Obispado de Orense , y residente en el Arzo-
 bispado de Santiago Reyno de Galicia,
 Por lo que interesa al Bien comun de la Patria,
 Remedio de las necesidades comunes , y Fe-
 licidad de esta gran Monarquía
 en obsequio de la verdad

OFRECE , PRESENTA , Y DIRIGE**A LAS CÓRTEES***Soberanas de España.***SOBRE**

EL REGLAMENTO QUE CONVIENE HACERSE
 de las Rentas y Riquezas del Estado Eclesiastico , así
 Secular , como Regular de la misma España.

En Santiago por D. Ignacio Aguayo, año de 1811.



RESISTANCE TO CHANGE

THE PSYCHOLOGICAL BASIS

THE

THE PSYCHOLOGICAL BASIS OF RESISTANCE TO CHANGE
The psychological basis of resistance to change is a complex phenomenon that involves a variety of factors. These factors include the individual's perception of the change, the perceived benefits and costs of the change, and the individual's ability to cope with the change. Resistance to change is often a result of a lack of understanding of the change, a lack of trust in the change agent, and a lack of resources to cope with the change. Resistance to change can be a significant barrier to organizational success, and it is important for change agents to understand the psychological basis of resistance in order to effectively manage the change process.

RESISTANCE TO CHANGE

THE PSYCHOLOGICAL BASIS

ROBERT

THE PSYCHOLOGICAL BASIS OF RESISTANCE TO CHANGE
The psychological basis of resistance to change is a complex phenomenon that involves a variety of factors. These factors include the individual's perception of the change, the perceived benefits and costs of the change, and the individual's ability to cope with the change. Resistance to change is often a result of a lack of understanding of the change, a lack of trust in the change agent, and a lack of resources to cope with the change. Resistance to change can be a significant barrier to organizational success, and it is important for change agents to understand the psychological basis of resistance in order to effectively manage the change process.

THE PSYCHOLOGICAL BASIS OF RESISTANCE TO CHANGE

Aorado y discreto Lector, sea quien fuere: si se premia de prudente, amante de la verdad y de la Patria, aquí la hallará manifestada, pura, y sincera, sin parcialidad, sin adulacion, sin lisonja: tambien hallará que por su objeto, por su estilo, y circunstancias no puede menos de ser desagradable á muchos; y que su empresa es la mas ardua, expuesta, y arriesgada: motivo porque escribiendose con temor, con dudas y con recelos, necesariamente le han de faltar aquellos adornos ó aliños de la Ritorica, y aquel gusto, persuasion, y eficacias de la eloquencia; que hacen brillantes y agradables los escritos: mas como el que escribe, siendo amante de la verdad y de la Patria, no busca elogios en el Discurso, sino utilidades en su resultado; poco importa que sean displicentes los conceptos, y que la locucion esté desnuda de bellas frases, de figuras, de paradojas, siempre que aproveche á la Patria, á la Nación, y á todos los Vasallos. La razon se explica con sencillez, y su idioma es mas fuerte que toda la eloquencia y figuras de la Ritorica: no se citan autoridades al margen, pareciendole ser cosa impropia á una humilde representacion, que se dirige á un Soberano, ó á un Congreso de sabios é ilustrados, á quienes no se les ocultan las verdades, ni las doctrinas en que se fundan: pero puede asegurarse que todos los puntos que toca, aun los que parezcan mas arduos, (no hablando de opiniones poco fundadas) están comprobados al margen con la sagrada Escritura y Santos Padres, Sagrados Cánones y Concilios, y comun opinion de Autores de primera clase, asi Legistas, como Canonistas, Politicos, é Historiadores en una obra que antes de ahora habia escrito; y quedó imperfecta sin concluir, habiendola suspendido por muchos inconvenientes, y no tener tampoco medios para darla á la imprenta.

La presente representacion, ó Papel, no es mas que:

una memoria, ó prospecto de lo mas substancial que se contenia en aquella: si en esta memoria, ó papel, se hallaren algunos errores, á que están sugetos todos los hombres, como debe temerlos qualquiera Escritor; siempre que su intencion sea sana y buena, toca á la prudencia del Lector el disimularlos, asi como toca á la censura de los sabios el enmendarlos. Lo cierto es, que uno de los mayores obstáculos que siempre se le han ofrecido, ha sido el temor á los poderosos, las censuras, el disgusto, y aun la persecucion de los mal contentos: pero las circunstancias del dia, y las urgentísimas necesidades, en que se encuentra nuestra amada y afligidísima Patria, le han hecho olvidar todo temor, y dar á luz este prospecto por lo que interesa al bien comun de aquella: porque ante el Rey y sus Ministros, ó ante las Cortes Soberanas que le representan, habla la verdad sin riesgo, y hallará la verdad misma sus mas sabios, y valerosos defensores.

Solo advierte el Autor á los Lectores, que aunque no se ignora que los bienes de los Eclesiásticos, sobrantes de su manutencion, por los Sagrados Canones son propios de los pobres; tampoco se les puede ocultar, que asi como el bien público en toda buena política es preferido al particular, asi tambien el socorro de las necesidades comunes de la República, siendo urgentes y extremas, es preferido al socorro de los pobres en particular, que son una parte infima de la misma República.

EXORDIO.

*Sapientia foris prædicat, in Plateis dat lucem suam,
in capite tubarum clamitat, in foribus portarum Urbis
profert verba sua,*

dicens.

*¿Usquequo Parvuli diligitis infantiam, et stulti ea
quæ sibi sunt noxia cupient, et imprudentes odibunt scien-
tiam? Prover. I. V. 20.*

Gracias á la Divina Omnipotencia, que ya ha lle-
gado la época en que la sabiduría por boca de Salomón
á cara descubierta y sin rebozo se presenta en la plaza,
en las calles, á las Puertas de la Ciudad, y ante el
concurso de todas gentes habla, grita, y levanta la
voz diciendo: ¿Hasta quando, niños, habeis de amar
vuestra infancia? ¿hasta quando los necios abrazarán
lo mismo que les es nocivo ó dañoso? ¿y hasta quan-
do los imprudentes aborrecerán la ciencia?

De necios, locos é imprudentes abundaba la España,
los quales con sus maldades, ambicion, excesos y de-
sórdenes, no sólo ofendian la tranquilidad pública, la
concordia del Estado, y el buen órden de la Monar-
quía; sino que también ofendian y se dañaban á si
propios en su conducta, en sus personas, y en sus de-
beres: y aunque no faltaban tambien por todo el Reyno
hombres sabios, prudentes, é ilustrados que reconocian
los daños, y apetecian su remedio; todos callaban, todos
se hacian ciegos; otros se hacian mudos, y todos cer-
raban los labios sin atreverse á abrirlos, ni manifestar
sus sentimientos.

No ignoraban los abusos, las injusticias, los desór-
denes, la desigualdad, y los clamores de los Pueblos,
males comunes, procedidos de la ambicion humana en
todo genero de personas: tampoco ignoraban la desi-

gualdad de las clases, y la desproporcion de los bienes que hacia monstruoso y disforme el Cuerpo politico de esta gran Monarquía: ni se les ocultaba la decadencia de la agricultura, la despoblacion del Reyno, la falta de comercio, la minoracion de fábricas y manufacturas, y los inmensos tributos, las insupportables cargas de los Vasallos legos, y la suma pobreza á que por todos caminos se habian reducido los Labradores y Artesanos; pero aunque oían sus clamores, nadie se atrevia á hablar, nadie levantaba la voz, y nadie era osado á representarlos al Trono, ni aun á sus Ministros para el remedio.

¿Y quien se atreveria á representar estos males en público, ni aun por la via reservada en nuestros últimos tiempos á un Ministro de Estado, debil, incapaz, y sin conocimientos, que no sabia ni queria ocuparse (como dixo un discreto) sino en sus infamias y elevacion? á un Ministro ambicioso, que en lugar de hacer florecer el Reyno, ha agotado todas las riquezas de España, hasta llegar á venderse en su tiempo los bienes de Capellanías, Hospitales, Escuelas, y otras Fundaciones piadosas, imponiendo ademas de ello sobre los Vasallos nuevos tributos, gavelas, y contribuciones extraordinarias, nunca vistas en España? á un Ministro que todo lo mandaba, y todo lo disponia, haciendo por muchos años las funciones de Rey, sin serlo, como dixo el Señor Ceballos? á un Ministro, ó á un Valido y Privado, que qual otro perverso Amán para destronar á nuestro Principe, ó á nuestro dilectissimo Soberano Fernando VII., le ha armado lazos, é inventado discordias, hasta llegar á conseguir contra su persona aquel infame Decreto de 31. de Octubre de 807. que estremece el cuerpo con solo recordarlo? á un Ministro, por cuyas manos sin atender á méritos se dispensaban todas las gracias y empleos, prefiriendo las mas de las veces á los que eran de su misma condicion?

7

á un Ministro, en fin, ó á un Privado, á quien tenían los demas Ministros y Consejeros, y todos los Grandes del Reyno en tal extremo, que el que quisiese hablar ó no acomodarse á sus ideas é intenciones, en breve se extrañaban de él, ó mandaban encastillar? No hay mas que ponderar, sino que por desgraciar á todos y á la familia Real, se ha desgraciado á simismo; y desgració á la España entera, poniendola en el estado en que hoy se encuentra.

A vista de todo esto no es mucho que los hombres sensatos, instruidos, y doctos rubiesen cerrados los labios, encogidos los hombros, y entorpecidas las lenguas y las plumas para no poder hablar, escribir, ni expresar sus sentimientos, demonstrando los males de que adolecia ésta gran Monarquía, y anunciaban su próxima ruina; pero gracias á la Divina Omnipotencia que ya respira la España en medio de las hostilidades y sucesos de la cruel y sangrienta guerra, á que ha dado causa aquel mismo Privado: ya se desplegarán los labios de los doctos que los tenían cerrados: ya se publican y dan á la imprenta Proclamas, Diarios y Papeles públicos muy eruditos: ya las Córtes Soberanas y brazos del Reyno, juntos en ellas, y en quien reside todo el poder y soberanía de la Nación, tratan de reformar el Gobierno, mejorar las costumbres, y establecer constituciones y reglas convenientes á mantener el buen nombre, aumento y felicidad de esta Monarquía: ya la sabiduría se presenta en las plazas, en las calles, y á las puertas de todas las Ciudades y Capitales del Reyno, mandando publicar edictos, ordenanzas y disposiciones las mas acertadas; y en medio de ser un Congreso de sabios, que no necesita luces de nadie, todavia con suma modestia y prudencia las pide á todo Vasallo para que se le comuniquen, demonstrando en ello el gran celo que tienen del mejor acierto en todo.

El exponente, que se contempla el mas ignorante

de los Vasallos para poder dar algunas en materias tan árduas, muchas veces se ha acobardado sin atreverse á hacerlo, aunque la voluntad y deseos del mayor bien de la Patria le impelia á ello. Con este objeto ya hace muchos años habia escrito una obra bastante difusa, en la que se trataba radicalmente del gran Proyecto á que termina la siguiente representación: mas nunca se deliberó á darla al Público en tiempo de aquel Ministro, asi por los motivos expuestos, y otros inconvenientes que se le ofrecieron, como porque temia justamente á la censura de los poderosos y mal contentos, que se darian por ofendidos de las verdades; y finalmente por que desconfiando de sí propio y de su corta capacidad, siempre tuvo este Proyecto por una empresa tan difícil como arriesgada.

Mas por fin, confiado en que segun las Sagradas letras muchas cosas ha ocultado Dios á los sabios, que se dignó manifestar á los humildes é ignorantes; corriendo el velo á los temores y desconfianzas, y rompiendo por todas las dificultades que le detenian; viendo las urgentisimas necesidades en que se encuentra la Nacion, y aprovechandose de la oportunidad que le presentan las circunstancias del dia, se resolvió á estampar en este papel un Prospecto ó breve compendio de lo que en la citada obra se comprendia por lo tocante al reglamento de bienes y rentas de los Eclesiásticos, ofreciendo desde luego este pequeño trabajo en obsequio y servicio de la Patria á las Córtes Soberanas que ayudan á su defensa, para que sirviendo de algun provecho, le admitan con benignidad, y con la misma se dignen disimularle sus yerros.

Aun no dexa de quedarle al exponente aquel temor de ser tal vez perseguido de los mal contentos, (á no ser la proteccion de S. M.) siendo bien sabido los riesgos á que se exponen los que aconsejan ó dicen la verdad; y siendo de calidad los poderosos, y aun los

Príncipes que suelen amar mas la adulacion que no aquella, por la que muchos perdieron la vida, como sucedió á D. Fernando de Cabrera por haber querido desengañar al Rey D. Pedro el 4.^o de Aragon; y á Gutierrez Fernandez de Toledo con el Rey D. Pedro el cruel, que á entrambos les costó la vida segun refiere la historia de España: mas otros Reyes huvo que preferian la verdad y desengaño á toda adulacion ó lisonja, como se verificó en el Rey D. Alonso duodecimo, que (segun refiere la misma historia) en un consejo importante tomando la espada en la mano derecha, y el cetro en la izquierda les previno dixesen libremente sus pareceres, y le aconsejasen lo que fuese de mayor gloria de su espada, y de mayor aumento de su cetro sin reparar en nada: exemplares que cita tambien el gran politico Saavedra para educacion de Príncipes.

Feliz reynado (dice) aquel, donde el Consejo ni se embaraza con el respeto, ni se encoge con el temor: bien conocen los hombres la vileza de la lisonja, pero reconocen su daño en la verdad, viendo que mas peligran por esta, que por aquella: no faltarian sugetos que hablasen con entereza y celo á los Príncipes, si fuesen de la condicion del Rey D. Juan el segundo de Portugal, que pidiendole muchos una Dignidad, dixo que la reservaba para un Vasallo suyo tan fiel, que nunca le hablaba segun su gusto, sino segun lo que era de mayor servicio suyo y de su Reyno; pero los mas, dice el mismo Politico, eran de la condicion del Rey Acab, que habiendo llamado á consejo los Profetas, excluyó á Miqueas á quien aborrecia porque no le profetizaba cosas buenas y de su gusto, sino malas.

La verdad es dulce y amarga (dice San Agustin): quando es dulce, lisonjea y perdona, mas no aprovecha; y quando es amarga, cura: es cierto que algunas veces conviene tocar en la adulacion para introducir la verdad, porque (como aconseja el mismo Saavedra con

Facito, igual maestro de Principes) no lisongear algo, es acusarlo todo: que no es menos peligroso en un Gobierno desconcertado no adular nada, que adular mucho: y que quedaria desesperada la Republica, y sería inhumano aquel Principe, á quien ni la verdad, ni la lisonja se atreviesen á hablar.

Dichoso aquel que, segun el verso del Poeta Horacio, haya llegado á mezclar lo útil con lo dulce, que es el último punto á que puede subir el ingenio de un Consejero, y aun el de un escritor: mas no puede alcanzar á tanto el corto ingenio del exponente en una materia tan seca y desagradable á muchos, en que, para persuadir lo bueno, es preciso corregir lo malo; y en que no cabe adulacion, ni tiene lugar la lisonja, no pudiendo escusarse de decir la verdad aun quando de ella se siguiese algun escandalo; pues (como dice San Gregorio) si de decir verdad resultase algun escandalo, mas bien se debe permitir éste, que no faltar á la verdad: y San Juan Chrysostomo decia, mejor queria le tubiesen por atrevido, cruel, y arrogante en manifestar las verdades para reprender los vicios, que no el que los hombres los cometiesen ó hiciesen lo que no fuese agradable á Dios.

Mientras hubiere hombres, habrá vicios y maldades en el mundo: mas (segun advierte el clarísimo Muratori) para atajarlos y que no se extiendan inpuñamente, se hace preciso reprehenderlos segun leyes de caridad y justicia, é infundir su horror en los hombres, sin que nadie deba quejarse de ello. Leemos (dice D. Bernardo Quirós en su disertacion Juridico-política) leemos en los Santos Padres declamaciones muy ágras contra las costumbres de Clerigos, de Monges, y aun de Prelados; y tales, que no nos atrevieramos á imitarlas; y con todo eso nadie por dichas declamaciones ha censurado á los Santos Padres, ni vemos que de ellas se hayan seguido escandalos; pero que en los tiempos pre-

sentos son tan delicados los genios de algures, que las leves punzadas de las correcciones, aunque caritativas, les son insufribles.

El que representa, vive en la confianza de que por decir verdades en beneficio público y de todo el Reyno, así en lo temporal, como en lo espiritual, no se le increpará, ni censurará por los hombres sensatos, ya sean seglares, ya eclesiásticos; pues aunque en el Cielo de España se encuentren algunos imprudentes, ignorantes y ambiciosos, á quienes deságrade este Discurso, ó Proyecto; y á quienes por amar en demasía las riquezas, aborrezcan aquello mismo que les es nocivo; no obstante, conoce que en este Cuerpo tan respetable hay muchos hombres ilustrados, virtuosos, sabios, prudentes, y caritativos que saben expender sus riquezas á los pobres, y que no reusarán tampoco desprenderse de las sobrantes por medio del Reglamento á que termina este Discurso, quando las miren empleadas en las necesidades comunes del Estado, y en el bien común de todo el Reyno.

El mayor obstáculo que se le ofrece, es la emulacion y el desprecio á que está expuesto, por mas fundado que sea este sistema, á causa de faltár en quien le escribe aquel dictado, ó aquellos relumbrones de que están vestidos otros, cuyo respeto contribuye mucho á la aceptacion de lo que se escribe ó propone: mas, sin embargo de esto, (como dice el Caraciolo) no siempre las acciones mas brillantes son las mas meritorias, y las mas útiles: hay ciudadanos oscuros é ignorados de todos, que desde el rincón de su choza instruyen al Universo, y forman proyectos que pone por obra el Ministerio; y que de este modo los muelles mas pequeños mueven comunmente las máquinas mas enormes.

Finalmente, si por desgracia no fuere admitido el Discurso por falta de estos relumbrones y dictados que le distingán; ó fuere contradecido generalmente por el

Estado Eclesiástico en medio de las verdades que se manifestarán, se encerrarán éstas en el sepulcro dilatado de los tiempos, sellandole con el olvido, cubriendole de negro paño, y gravando en él con lágrimas dolorosas la siguiente inscripcion.

Aqui yace la verdad
á quien el mundo cruel
mató sin enfermedad,
porque no reynase en él
sino mentira y maldad.

GRANDEZAS DE ESPAÑA

y su decadencia.

§ PRIMERO.

S. R. M.

Si todo Vasallo (segun dixo un Fiscal) tiene la accion popular de representar al Trono quanto cree conducente al bien de la Patria, á la recta administracion de Justicia, y á promover la felicidad pública; procedien-

do en su representacion con aquella verdad, respeto y oportunidad que exige un Principe ó Soberano, á quien (segun San Pablo) ha puesto Dios en la tierra para gobierno y defensa de los buenos, y castigo de los malos: le será permitido al Exponente, qual verdadero y fiel Vasallo, representar á V. M. los males, y graves enfermedades que padece el Reyno hace mucho tiempo, para que doliendose de ellos, se le aplique el remedio conveniente; y aun podrá disimularsele el atrevimiento de indicar el mismo remedio, y exponer lo que sobre este punto han sentido antes de ahora muchos Sabios.

No hay que admirarse (dixo el Poeta Claudiano) de que los Reynos enfermen, y padezcan accidentes mortales: lo que mas puede maravillarse, es de que no hayga quien los represente; como se admiraba Ciceron, doliendose de la Republica Romana, oprimida y enferma porque no habia quien tratase de su salud, ó de su medicina y convalescencia.

Qualquiera Reyno bien considerado como Cuerpo politico, es como un cuerpo humano, (segun demuestra el Señor Salgado) y está sugeto á accidentes y enfermedades, segun aquello de Beleyo Paterculo, que asi como las gentes ya nacen y florecen, ya envejecen, ya enferman y perecen: eso mismo acontece con las Ciudades, Reynos y Monarquias, que por florecientes y opulentas que se hallen, no dexan de estar expuestas á accidentes y males que las derriben, si no hay medico que las cure, aplicandole las medicinas mas conducentes á la calidad de sus males.

Medico de la salud pública es el Rey, cabeza, alma, y corazon de su Reyno para dolerse de él mas que nadie, procurando que no se falezcan sus gentes, no se yerren las Villas y Ciudades, no se minore la poblacion y agricultura, ni se empobrezca su Erario para cumplir con tantas y tan precisas obligaciones co-

mo tiene, segun dixo el Rey Don Alonso el Sabio en sus Leyes de Partida: todos saben las grandezas de España, cuya extension y dominio es casi universal como lo significa su nombre de Pania, que en Caldeo y Griego es lo mismo que universal; pues (como dice el P. Murillo en su Historia geográfica de los Reynos) parece que este nombre fue como vaticinio de su dominacion casi universal en gran parte del mundo; ó por que en ella se hallan casi todos los frutos y bienes juntos, que en las mas Provincias se vén repartidos.

Las riquezas y abundancia de España llevaron, ó traxeron á ella tantas Naciones extranjeras. Sus moradores han sido siempre de extremado valor y espíritu: robustos y á propósito para la guerra en tanto grado, que (segun Trajano Boccalini) solos seis mil hombres de tropa, sacados de entre los robustos Labradores, y acostumbrados á qualquiera combate, hacian temblar las Naciones en los quatro ángulos de la tierra. El extremado valor y celo de los Españoles (segun Medina de Mesa) los sacó de sus Patrias á poblar, conquistar, y convertir muchos Reynos y Provincias extrañas; caminando del mismo modo por lo inconstante de los mares, como por lo firme de la tierra.

Excediendo los Españoles, no sólo á los antiguos Argonautas, sino á todas las Naciones del mundo, (como refiere el mismo Padre Murillo) iban los navíos de España hasta el Joppé ó Jafá, atravesando todo el Mediterraneo: corrian las Costas de Berbería y de Italia; las Islas de la Moréa y de la Grecia. Que arrojandose al Oceano, llegaron á las Canarias, las Ferceras, y otras Islas. Que no contentos con esto, se atrevieron á la mayor azaña, que parece cabe en el valor humano, como lo fue meterse en un mar no conocido, sin saber con certeza si estaba en el mundo la tierra que buscaban, la qual últimamente encontraron á esfuerzos del valor y el sufrimiento, descubriendo el nuevo mundo.

De sus frutos, de sus metales, de sus piedras preciosas, de sus aguas, de la fecundidad de sus tierras, y de sus muchas riquezas, ha ponderado y escrito el Poeta Claudiano, quanto puede decirse, en los versos que de ello tratan; no siendo menos ponderadas las grandezas de esta feliz Monarquía por Latino Pacáto, y por dicho Historiador Murillo en razon de su grande magnitud y extension, que llega á abrazar las quatro partes del mundo, sin que pierdan la vista al sol sus dominios; por cuyo motivo, escribiendo un Rey de Persia á otro Rey de España, se dice haberle puesto en el sobre escrito: *Regi qui habet solem pro galero*: esto es, Rey cuyos dominios descubre el Sol quando nace, y los cubre quando se pone.

Mas ahora, que desde dos siglos á esta parte ha principiado á decaer la España, en lugar de sus grandezas no se ven mas que desdichas, pobreza, calamidad y miserias; nacido esto de la decadencia de la agricultura, y de la despoblacion del Reyno, causada de la desproporcion de sus miembros, y enorme desigualdad de rentas de los Eclesiásticos, como se demonstrará en este Papel.

No puede negarse (decia el Illmô. Campomanes) que mientras la agricultura estaba pujante en tiempo de los Reyes Catolicos y de Carlos I.^o, nuestras manufacturas surtian á las Indias, á la España misma, y á gran parte de Europa y Africa; y los caudales de aquellos Países venian á recompensar la industria de nuestros Labradores y Artesanos. Por no ocurrir á tiempos mas antiguos; la Diputacion de Millones de los Reynos en tiempo de Carlos III. ha representado á S. M., que nuestra España habia sido una Monarquía poderosa, llena de frutos y riquezas, poblada de gentes, de artes, de fabricas, y de comercio: que mantenía Exércitos invencibles en Africa, Italia, Flandes, y Alemania: que tenia gran número de fabricas de seda, paños, armas, y

otras manufacturas: que fomentaba una Marina superior á todas las de Europa, que triunfaba de las demas Naciones en todas las partes del mundo: que sus Aventureros conquistaran y poblaran toda la America, y penetraran hasta las extremidades del Asia: las letras y las ciencias florecian, y todo respiraba opulencia: ¿pero que diremos ahora? echemos la vista por quanto pasa, y por todas sus Provincias; y veremos como todo se perdió, y que en todo se han obscurecido las grandezas y glorias de la Nacion.

Hay que considerar dos clases de daños en el Reyno: los unos que miran á lo temporal y político, y los otros á lo espiritual y moral, tan enlazados entre si, que se ofenden reciprocamente unos á los otros; no pudiendo conservarse los bienes, la paz, y tranquilidad en los Pueblos sin la justicia, ni ésta sin la Religion, que es la base y fundamento de los Imperios, segun con copiosas Autoridades lo demuestra el Señor Salgado, y otros Escritores de primer numero.

No son las Monarquias diferentes de los vivientes, ó vegetables; sino que nacen, viven, y mueren como ellos sin edad firme de consistencia; y así son naturales sus caidas, como escribió Ciceron: en no creciendo descrecen; nada interviene en la declinacion de la mayor fortuna; el detenerla en empezando á caer, es casi imposible. Mas dificultoso es á la Magestad de los Reyes baxar del sumo grado al medio, que caer del medio al infimo, segun, con Tito Libio, lo dixo el Politico Saavedra; pero que no suben y caen con iguales pasos las Monarquias, porque las mismas partes con que crecieron, les son despues de peso; el qual con mayor inclinacion y velocidad baxa apeteciendo el sosiego del centro, segun lo dixera Seneca, y conprueba el mismo Saavedra, asegurando que en doce años levantara Alejandro su Monarquia, y cayera en pocos dividida en quatro Señorios, y despues en diversos.

La prudencia y consejo humano, que puede tener alguna parte en la declinacion de los Imperios, tambien puede tenerla en conocer la declinacion, y señalar sus causas. Las universales son quatro, (dice el mismo Saavedra) las quales comprehenden á todos los Reynos, ó adquiridos por la sucesion, ó por la eleccion, ó por la espada; de las quales nacen las demas causas particulares, asi como en el Orizonte del mundo salen de quatro vientos principales muchos colaterales. Las expresadas causas son quatro: la Religion, la vida, la honra, y la hacienda: por la conservacion de ellas se instituyó la Compañia civil, y se sugetó el Pueblo al gobierno de uno, de pocos, ó de muchos; y asi quando vé que alguna de estas quatro cosas padece, se alborota y muda la forma del Gobierno.

La Religion, si bien es el vínculo de la Republica, es la que mas la desune y reduce á varias formas de gobierno quando no es una sola, porque no puede haber concordia ni paz entre los que sienten diversamente de Dios; de lo qual nacen tambien las buenas ó malas costumbres, y de estas la ruina de un Estado por la libertad de conciencia. Las obligaciones de vassallage, y los mayores vínculos de amistad y sangre, (dice el Saavedra) se descomponen y rompen por solo conservar el culto: que al Rey Uiterico mataron sus Vasallos, porque habia querido introducir la secta de Arrio; y tambien á Ubitiza, porque alteró los estilos y ritos de la Religion: que Galicia se alborotó contra el Rey Don Fruela, por el abuso de los casamientos de los Clerigos: y luego que en los Países Baxos entró la diversidad de Religiones, faltaron á la obediencia de su Principe natural.

No permite la brevedad de este Papel demostrar los daños que se siguen por lo tocante á conservar la vida y la honra, cuyos daños demuestra aquel Politico con los sucesos y exemplares que cita; y solo se de-

tiene el que representa en tocar la última causa de la declinación de los Imperios, que es la conservación de la hacienda ó riquezas, quando el Principe consume las de sus Vasallos; lo qual fue causa para que D. García Rey de Galicia perdiese el Reyno y la vida: ó quando disipa prodigamente las rentas Reales, pretexto de que se valió Don Ramon para dar la muerte á su hermano el Rey de Navarra Don Sancho: ó quando es avariento, como el Rey Don Alonso el Sabio: ó quando por el mal gobierno se padece necesidad, y se altera el precio de las cosas, y falta el comercio y trato; lo qual hizo tambien odioso al mismo Rey D. Alonso: ó quando está desconcertada la moneda, como en tiempo del Rey Don Pedro de Aragon el segundo; cuyos sucesos se leen en la Historia de España, y los recuerda el Saavedra en sus empresas políticas.

Peró el mayor mal y mas peligroso, es quando se hallan mal repartidos los cargos civiles, ó las haciendas; porque la envidia y la necesidad toman las armas contra los ricos, y causan sediciones en los Pueblos, como lo dixo Aristoteles; y de esta solo se tratará quanto pertenece puramente al Discurso ó Proyecto, y nada mas.

Es propio de la sociedad no leonina, y de toda bien ordenada Republica, que los individuos de ella participen igualmente del daño y de la utilidad: porque así como qualquiera ciudadano es parte de la Republica, debe tambien ser partícipe de los bienes, y de los males de ella. La demasiada desigualdad y desproporcion de bienes entre los Vasallos hace monstruoso el Cuerpo de la Republica, como lo es el de España, en cuyos dos brazos principales, Eclesiastico y Secular, hay tal desigualdad en número de individuos, y en posesion de haciendas, que tiene aquel veinte veces mas que el otro, y la mitad mas de lo que necesita; resultando de aquí un gravísimo perjuicio al estado lego por haberse reducido con esto á suma pobreza, y hallarse in-

capaz de satisfacer y cumplir las cargas de la Republica.

La desigualdad de las clases, y la desproporcion de los bienes ha trastornado el orden de la humanidad notablemente (como dixo el Caraciolo): el que duerme en cama preciosa, y se mantiene de manjares exquisitos, halla mucha dificultad en creer que es su hermano el pobre Labrador y el Artesano que duermen en el campo, y comen el pan envuelto en sudor y trabajo. Tal es la condicion humana, y tales son los vicios que nacen de la abundancia; porque el rico que no experimentó jamas necesidad ni trabajos, no los conoce en los pobres; antes bien, segun la doctrina de los Santos Padres, parece que la riqueza es por simisma impeditiva de que se úse de la caridad, ó se aposente ésta en el corazon del hombre.

De aqui nace, de que el Clero secular y regular no conozca bien la miseria y pobreza en que de muchos años á esta parte se halla constituido el estado lego: la hambre y desnudez en que se ven los Vasallos, sin tener con que mantener sus familias, viendose obligados á emigrar á otras Provincias saliendo incesantemente del Reyno, y decayendo por este motivo la poblacion y la agricultura: el insoportable peso de los tributos, que caen sobre los pocos que quedan, teniendo que sufrir todas las demas contribuciones extraordinarias, trabajos y fatigas de la Republica, criando en la miseria á los hijos, de donde se reclutan las tropas para las guerras, y para defensa de la Patria.

Si los Reyes supieran bien lo que lastima á sus Reynos, no vieramos tan envejecidas sus enfermedades; pero en los Palacios (como advierte el Politico Saavedra) se procura divertir con los entretenimientos y la musica los oidos del Principe, para que no oiga los gemidos del Pueblo, ni pueda como Saúl preguntar la causa porque llora; y asi ignora sus necesidades y trabajos; ó llega á saberlos tarde, y tal vez quando no

tienen remedio, como lo consideran tambien el Politico Navarrete, y otros.

El Rey y el Reyno componen un mismo cuerpo, del qual es aquel cabeza, alma y corazon: no pueden los miembros, que son sus Vasallos, padecer daño alguno que no lo sienta el Rey como su cabeza: por cuya razon (segun enseña el Señor Salgado) asi como se comunican entre si reciprocamente los daños, asi reciprocamente se debe entre si tratar de los remedios oportunos á su salud; para lo qual se propondra y manifestará aqui la causa y origen de todos sus males, y qual sea el remedio mas oportuno de curarlos radicalmente.

§ SEGUNDO.

ORIGEN DE LOS MALES DE ESPAÑA en lo temporal.

Conocer las enfermedades sin saber de que provienen, poco ó nada puede aprovechar: y curar los males del cuerpo sin cortar la raiz de ellos, es casi imposible en lo natural y en lo politico. Ya se dixo que los males de que adolecia, y tenian postrado á esta gran Monarquía, los unos pertenecian á lo temporal ó politico, y los otros á lo espiritual y moral. Una sola es la causa y origen de todos ellos; y no cortandose ésta, no solo quedarán en pie, sino que amenazan su total ruina.

El origen de todas sus enfermedades es la ambicion

de las riquezas (segun San Pablo). De este origen provino en lo temporal la dessubstanciacion de los Pueblos, la decadencia de la agricultura, la enorme desigualdad de rentas de los Eclesiásticos, la suma pobreza de los Vasallos legos, y la imposibilidad en estos de pagar tributos, y satisfacer las demas cargas de la Republica.

San Pablo nos dice, que teniendo lo necesario para comer y vestir, estemos contentos y no solicitemos mas riquezas; porque los que desean y suspiran por hacerse ricos, caen en la tentacion, en los lazos del Diabolo, y en muchos deseos inútiles y nocivos, que precipitan el hombre á su eterna perdicion. La lástima es, que la ambicion de riquezas en los unos, ademas de ser enteramente nociva á los mismos que las gozan, cause notable detrimento á los demas que no las tienen, faltándoles lo necesario para vivir: porque habiendo dado la naturaleza los bienes y riquezas en el mundo para sustento de los hombres, (segun el Filosofo) es preciso que las que sobran en unos, falten necesariamente en los otros, siguiendoseles de esto grave perjuicio, como enseña el Angelico Doctor Santo Thomas.

Bastantes riquezas tenia la Iglesia despues del Emperador Constantino, que tanto la enriqueció; y bastantes tenia la Iglesia de España, las Comunidades, y mas Eclesiásticos, despues de tantos Privilegios y donaciones que le hicieron los Reyes; despues de tantas fundaciones que á titulo de Obras Pias les hicieron los fieles, y despues de tantas rentas decimales, obligaciones, Misas, Sufragios y otras derechuras que diariamente percibian y perciben de los mismos fieles: pero nada de esto ha bastado para que se diese por contenta la ambicion, antes bien, siendo el Sacerdocio de la Ley de gracia mucho mas perfecto que el de los Levitas, á quienes (segun los Libros Sagrados) contentos con sus obligaciones, no les era permitido comprar bienes, ni tener parte alguna de ellos en Israel; se extendió el Clero de España secular

y regular á comprar y adquirir de los legos innumerables rentas y bienes raíces, hasta que los dexaron casi del todo extenuados.

Propiedad es ésta, de la ambicion humana, el ser insaciable (como consta de los mismos Libros Sagrados) porque quanto mas tiene el hombre, mas desea; y segun S. Geronymo la posesion de las riquezas enciende cada vez mas las llamas del apetito. Por esta razon los Expositores Lira, Hugo Cardenal y otros afirman por tradicion, que quando el Emperador Constantino ha dado á la Iglesia bienes temporales, se habia oído una voz que decía : *hoy ha caído el veneno en la Iglesia de Dios.* Y finalmente, que todos los males provienen de esta avaricia metida en la Iglesia por la demasiada ambicion de Clerigos, Frayles, y Prelados Eclesiásticos, lo afirma Cornelio á Lapide, con S. Pedro Damiano y S. Bernardo.

Asi lo estamos viendo : y asi lo dixo tambien el Caraciolo : que hasta los Eclesiásticos no deseaban otra cosa mas que amontonar renta sobre renta, y beneficio sobre beneficio, gozando uno solo la renta de veinte, mucho mas cientificos y Doctos que el bien acomodado, muriendose de hambre el merito, y satisfaciendo la ignorancia todos sus apetitos. Son muy crecidos los daños que se siguen de esta ambicion; y son incomparables los perjuicios que se han seguido al estado lego de la ilimitada adquisicion de bienes raíces, á que se estendieron los Eclesiásticos.

La Diputacion de millones de los Reynos en el año de 766. en tiempo de Carlos Tercero, ha declamado vigorosamente contra estas ilimitadas adquisiciones de los Eclesiásticos, segun en tiempo de otros Reyes lo habian hecho tambien los Diputados de las Cortes y los Fiscales del Consejo, solicitando una Ley de Amortizacion que contubiese ó pusiese termino á las referidas adquisiciones, y á la enorme desigualdad de rentas de

los Eclesiásticos, anunciando la próxima ruina del Reyno, si no se ponía remedio en ellas; y no será censurado el exponente en transcribir ó trasladar aqui algunas de sus proposiciones, para ser mas creido.

La despoblacion del Reyno (dice) en la mayor parte dimaná de esta libre é indefinida adquisicion, y la menguéz de un gran número de familias, cuyas haciendas han recaido en los exentos=Que testigos eran de esta verdad, y de la infeliz situacion de los Legos, los mismos Diputados, como que teniendo su domicilio en las Provincias, reconocian en todas el mal, con igual fuerza, y mayor quanto son ó eran mas fértiles á causa del mayor interés y lucro que hallaban las Manos-muertas en adquirir y establecerse en ellas.

Que pudiera referir la misma diputacion muchos casos particulares de diferentes familias que cayeran en la miseria, porque sus parientes legaran, donaran, ó vendieran sus haciendas patrimoniales á las Comunidades, á no ser esto un hecho notorio, y que incesantemente estaba arruinando la poblacion y la opulencia de los seculares=Que apenas una Comunidad heredaba una corta hacienda, ó la adquiria en una aldea, echaba en ella ó labranza, ó grangeria, compraba las mejores tierras del lugar; ocupaba los pastos comunes con sus ganados, y sin contribuir de sus frutos se alzaba insensiblemente con las mejores propiedades de aquel pueblo, el qual á muy corto tiempo se reducía á un vecindario de jornaleros de la misma Comunidad=Finalmente con proporcion á sus adquisiciones y haciendas se fue acrecentando de dia en dia el número de Religiosos en los Conventos ó Comunidades, hallandose en reciproca relacion el acrecentamiento de haberes, y la multiplicacion de individuos, sin contar los que se toleran fuera del Claustro, y aumentan á las Comunidades.

Es muy clara la diferencia para que los Regulares capaces de poseér, se multipliquen mas seguramente, por-

que demandan , y quæstuan como los incapaces de adquirir ; y ademas de esto compran y heredan : todas estas proporciones dan mayor facilidad de enriquecerse á los Regulares capaces de adquirir ; y que su reforma es mas difícil que la de los otros incapaces de posesiones ó raices : porque en estos últimos corregido el número excesivo , todo está reformado : mas en los otros , aunque se modere el número , no queda remediado el mal de lo que hayan adquirido con demasia. = Que no debe esperarse el remedio de tan inminentes daños contrarios á la poblacion , prosperidad y riqueza de los Pueblos , si á un tiempo no se remedia esta ilimitada enagenacion de raices en Manos-muertas , y el número de los individuos de estas no se modera.

Esta desproporcion de los bienes entre los Legos y entre los que se aplican á la vida Eclesiástica y Monástica , cuyo exceso (segun el Señor Ubarde , el Político Navarrate , el Político Saavedra y otros) ha sido siempre muy dañoso á la República y al Príncipe ; és intolerable en el dia ; y está declamado contra ella por las Cortes de los Reynos en diferentes tiempos : y aunque segun el mismo Saavedra no se debe medir la piedad con la regla política ; pues que en la Iglesia Militante mas suelen obrar las armas espirituales , que las temporales : con todo eso (dice) que como la prudencia humana ha de creer , pero no esperar milagros ; dexa considerar á quien toca , si el excés de Eclesiásticos , y el multiplicarse en simismo las Religiones , es desigual al poder de los seglares que los han de sustentar , ó dañoso al mismo fin de la Iglesia , en que ya la providencia de los Sagrados Cánones , y Decretos Apostolitos p̄vinieron el remedio , habiendo el Concilio Lateranense en tiempo de Inocencio Tercero , prohibido la Introduccion de nuevas Religiones. Que el Consejo Real de Castilla consultára á S. M. el remedio proponiendole que suplicase al Papa , que en Castilla no recibiesen en las Religiones á los que no fuesen de 16

años, y que hasta los 20 no se hiciesen las Profesiones: pero que sin embargo de esto la piedad confiada, y el escrupulo opuesto á la prudencia, dexaban correr no pocos inconvenientes.

Por lo que mira á los daños que se causaban con las ilimitadas adquisiciones de los exentos; en Valencia, y en Mallorca se hallaba establecida la Amortizacion; pero el abuso de conceder licencias de amortizar bienes raíces, ha hecho inútil aquella saludable ley en mucha parte por los motivos que indica la diputacion de los Reynos en la citada representacion; añadiendo tener acreditado bastantemente los Fiscales, haber habido en lo antiguo Leyes de Amortizacion en otras Provincias de España; pero que su olvido actual hacia ver que de nada servian aquellas Leyes, si no se ponía el medio de su indefectible execucion.

Que la necesidad de poner remedio en estas adquisiciones estaba calificada desde el principio del Reynado de Carlos 1.^o á instancia de las Córtes: que conociendola, mandára dar Provisiones por el Consejo para impedir estas adquisiciones; no pudiendo dudarse de todos los Brazos del Reyno juntos en Córtes, ni de lo que repitieran reiteradamente casi en todas las Córtes sucesivas que se convocaron en aquel Reynado, y en el de Felipe 2.^o su hijo y sucesor, que abrazan mas de un siglo; y que sería temeridad afirmar que el Rey y el Reyno entero ignoraban su decadencia, y la causa original de ella.

Quan enorme sea la desigualdad de rentas de los Eclesiásticos y los incomparables daños que de ello se siguen al Estado Lego, lo demuestra palpablemente la dificultad de reclutar tropas por defecto de poblacion: el número cada vez mayor del Clero Secular y Regular: las Fundaciones Eclesiásticas cada dia mayores: la enagenacion continua de raíces en los privilegiados: y la suma pobreza á que con esto se ha reducido el Estado

Legos: de suerte que segun afirma positivamente aquella diputacion los Eclesiásticos poseen la sexta parte de los bienes raices; casi la mitad de todas las rentas del Reyno; y la décima parte de los Ganados, sin contar lo que perciben de limosnas, Oblaciones, Misas, Sufragios, y herencias quantiosas á título de Obras Pias, y de fideicomisos.

Aun sin contar con nada de esto; solo las rentas beneficiales que se perciben por la Iglesia y por todo el Clero Secular y Regular de España, produce una desigualdad tan notoria respectivamente á los Legos, segun el número de personas de uno y otro Estado, (que el Cardenal Cayetano, exponiendo al Angelico Dr.) haciendo la comparacion de lo que percibian los Levitas (que eran la Duodécima-Tribu) en Oblaciones y Primicias de las demás Tribus de Israel; y lo que hoy percibe el Clero de España de todos los Fieles y Seglares del Reyno; no se atreve á defender la desigualdad que se encuentra, llegando á decir que sería iniqua la Ley de los Diezmos, si afuera de aquel honorable estipendio debido á los Ministros del Altar para su decente sustentacion, se concediese á un Prelado, ó á un Cura Beneficiado, los Diezmos de algunos miles ó cientos de hombres, y se juntasen en uno solo tanta abundancia de riquezas con daño de todo el Pueblo; á no contemplarse á los Pastores Eclesiásticos Padres de los Pobres, con obligacion de distribuirlas entre ellos.

La desigualdad asombrosa y perjudicial al Estado temporal que hoy se mira entre Legos y Eclesiásticos, está manifestada palpablemente por el Excelentísimo Señor Moñino Conde de Floridablanca, siendo Fiscal del Crimen, en la respuesta que puso al expediente del Obispo de Cuenca; donde con erudicion, y eloqüencia dice: que con motivo de otro expediente habiendo visto el catastro de la Ciudad de Zaragoza del año de 1725, reconociera constar de él, que tres mil seiscientas noventa

y nueve personas Eclesiásticas, disfrutaban 8-330163 rs. de plata de renta annual en bienes raices. Y que doscientos quarenta mil y quarenta y dos personas Legas, solo gozaban de 3-330646 rs. de la misma moneda; de manera, que el mismo confesa, pasmaba el ver tan enorme desigualdad.

Y si esto sucedia en la Capital de Aragon, donde el mismo advierte hubo Ley que prohibió la amortizacion en aquel Reyno, aunque no se haya observado ¿Que será en el Reyno de Galicia, y en todas sus Provincias donde jamás hubo esta Ley; y en las que habiendo tantos Monasterios poderosos; tantos Cabildos; tantos Obispos, Arzobispo, Personas Eclesiásticas, y Curas Beneficiados de á dos, tres, quatro, seis y siete mil ducados de renta Beneficial? No se puede numerar la cantidad de millones á que pueden ascender. El que representá unicamente dirá, que solo las sobrantes y superfluas, despues de dexarle las necesarias y convenientes á la sustentacion de sus personas, y estado (por graduacion de sus clases) excederán de algunos millones capaces á mantener un grande Ejército.

¿A que, pues, deberá atribuirse la decadencia de la Agricultura, la despoblacion del Reyno, la falta de Comercio, la minoracion de las manufacturas, y navegacion, y la suma pobreza de los Vasallos Legos, sino á esta enorme desigualdad de réntas y riquezas, y á la desustanciacion á que se han reducido los Pueblos con la traslacion de raices en Manos-muertas, extinguiendose las familias, y saliendo muchos caudales por esta via incesantemente del Reyno?

La verdadera causa (dice el Illmo. Campomanes) consiste en que las tierras han ido cayendo en Manos-muertas; las familias seculares se han vuelto jornaleras, y labran ya como mercenarias, porque al fin, no labran para sí; y á otras no les ha quedado que labrar despues que las Comunidades y la Mesta han

reducido á dehesas, y habitacion de Bestias, los que antes habian sido Campos labrantios ó de pasto y labor; reduciendose á mendigos, los que en tiempo floreciente les cultivaban como Labradores, porque se les quitaron las tierras en que se empleaban, luego que las Comunidades en quienes recayeron por fundaciones, herencias, y compras en años calamitosos, las reduxeron á puro pasto.

Que las Córtes (prosigue) claman desde el Reynado del Señor Carlos 1.^o contra las adquisiciones de Manosmuertas, anunciando la proxima destruccion del Reyno, si no se atajaba poniendoles prohibicion absoluta de adquirir, y aun obligandolas á vender á seglares los bienes raices sobrantes, reduciendo en los Claustros á un justo número sus individuos. Que el remedio no se puso; antes en tiempo de Felipe 2.^o se multiplicaran los Conventos á título de reformas, las fundaciones, y las Capellanías. Y que todo esto á modo de una segur arrasadora fuera arrancando de sus hogares considerable número de vecinos pobladores, que habrian conservado en ellos, si en lugar de dexar las tierras á las Comunidades, los fundadores y dotadores de estas las hubiesen ellos heredado de sus cercanos, parientes, deudos, y amigos, como la Escritura y los Santos Padres lo aconsejan.

En efecto todo esto ya desde lo antiguo pasa de siglo y medio estaba persuadido y aconsejado á los Reyes de España por el Politico Saavedra, á donde, tocando el punto de que los fideicomisos y Mayorazgos de España son dañosos á la propagacion por pasar toda la hacienda al hermano mayor, quedando los demás pobres; dice que convendria se conservasen los antiguos, y no permitirlos facilmente á la nobleza moderna; ordenando tambien que los parientes dentro del quarto grado, fuesen herederos forzosos, sino de toda la hacienda, á lo menos en alguna parte considerable como

lo aconsejó Aristoteles: y que con esto se excusarian las donaciones y mandas que mas sirven á la vanidad, que á la República; y tambien aquellas que con devota prodigalidad, ni guardan modo, ni tienen atencion á la sangre propia, dexando sin sustento á sus hermanos y parientes contra el orden de la caridad; con que las familias se extinguen; las rentas Reales se agotan; el Pueblo queda insuficiente para los tributos; crece el poder de los exéntos; y mengua el poder del Principe.

Finalmente el abuso de adquirir por todos caminos las Manos-muertas (dixo el citado Señor Campomanes) ha producido que las Comunidades que habian renunciado al mundo, se convirtiesen en casas de labranza, y los vecinos en casas de mendicantes, viniendo las cosas por un modo ú orden inverso á volverse contra su propia institucion; esto es, rico el que profesa pobreza, y pobre aquel que necesita bienes para mantener su familia, propagar la especie humana, y sufrir las cargas de la República.

No es menos perjudicial al estado temporal, la exención que gozan estos privilegiados de todo genero de tributos, y cargas del Reyno, recayendo todas ellas en los Legos al mismo paso que estos se fueron empobreciendo haciendose incapaces de sufrirlas todas. Justo es y muy debido á las personas Eclesiásticas el que por su alto Ministerio sean exéntas de toda carga personal y concejil, y aun de los tributos Reales; pero no de aquellos que sean apropiados á los bienes, ó déban pagarse por las tierras; pues siendo estas tributarias, injusto sería el que comprandolas no pagasen el tributo por ellas, quedando recargado el seglar que las vende, y refluendo este daño en el Principe ó Soberano á quien pertenecen (segun San Pablo.

Este daño se procuró remediar en parte por el Concordato del año de 37 con respecto á los bienes adquiridos, y que se fuesen adquiriendo despues de él,

con exclusion de los bienes de primera fundacion: pero lo cierto es que en los mas de los pueblos no contribuyen por dichas adquisiciones; ya por resistirse á ello á pretexto de exèntos, ya tambien por no atreverse los legos á compartirselos, temiendo el disgusto de los poderosos: y aun quando contribuyeran los Eclesiásticos con los referidos tributos tocantes á bienes adquiridos despues del Concordato y posteriores fundaciones; nunca se remediaba el mal que se habia seguido y sigue de la exèncion que se goza tocante á todos los demas bienes de Capellanias y fundaciones hechas antes del Concordato.

Son muy conocidos los tributos y derramas que recargaron y recargan en los Vasallos Legos, á medida que los exèntos ademas de los bienes que gozan de primeras fundaciones, fueron adquiriendo raices de los Seglares en daño comun de estos, y en contravencion á lo dispuesto por las Leyes Reales y de Partida; especialmente por la del Ordenamiento, porque estaba mandado que los Clerigos, por las heredades que comprasen, pagasen la Alcabala y tributos que antes pagaban los Legos, segun lo ordenáran el Rey D. Enrique 2.^o en Burgos; y el Rey D. Juan el 1.^o en Segovia.

Ya habia sido muy antes de ahora opinion del Juris-Consulto Bartolo, que los bienes de la Iglesia debian de ser tributarios, como que todos ellos se hallan en el territorio del Príncipe, cuyo es su dominio; pues (segun aquella celebrada sentencia de San Optato de Milebí) el Imperio no está en la Iglesia, sino la Iglesia en el Imperio: el exponente dexa considerar á quien toca, si debe ó nó ponerse algun remedio en este mal, quando se trate con seriedad de una única contribucion, para la que estaba y está adelantado de muchos años á esta parte el trabajo de la medicion de las tierras, su sembradura y calidades en cada Provincia.

No dudamos de que las Manos-muertas y mas Eclesiásticos en virtud de gracias Apostólicas concedidas á

los Reyes de España, contribuyen con millones, subsidio, y excusado; pero aun así (como dice el Illmo. Campomanes) la fuerza de la Monarquía no se ha recobrado, antes la despoblacion y la debilidad van en aumento: que á esta progresiva pérdida de fuerza nacional es consiguiente la inferioridad en los combates, y que la victoria se ponga de parte de nuestros enemigos; pues por lo comun favorece á los más fuertes y poderosos: que ya muy antes de ahora habia principiado á declinar la Monarquía, y su declinacion habia seguido constantemente, y cada vez con impulso mas precipitado; con que era y es señal clara que subsiste la causa que la produce.

¡Ojalá no subsistiera como subsiste, que tal vez no se experimentarían en España las hostilidades, crueldades, y daños incomparables que está sufriendo con tan injusta y sangrienta guerra, cuyo principio y progresos son tan odiosos é infames como la soberbia, la ambicion, el engaño, y las trayciones del mismo tirano, que las sustenta! La guerra, qualquiera que sea, es un monstruo que todo lo consume. Los Principes prudentes y moderados la aborrecen, conociendo la variedad de sus accidentes, sucesos, y fines. Con ella (dice Saavedra) se descompone el orden y armonía de la Republica: la Religion se muda, la Justicia se perturba, las leyes no se obedecen, la amistad y parentesco se confunden, las artes se olvidan, la cultura se pierde, el comercio se retira, las Ciudades se destruyen, y los Dominios se alteran. Todo se acaba y destruye: siendo tan odiosa la guerra, que con ser David tan justo no quiso el mismo Dios que le edificase el Templo, por que habia derramado mucha sangre.

Mas como la causa de los males tenían y tienen tan empobrecida á la España, ó á lo menos tan mal distribuidas sus riquezas y caudales que la hacen disforme y monstruosa por la enorme desigualdad de reñ-

tas entre Legos y Eclesiásticos, no era posible resistir á un tirano tan poderoso, hallandose tan debil y flaca; y si se ha resistido hasta ahora con el valor y espíritu que es propio de sus habitantes, mas se debe atribuir á la Providencia, y al auxilio de la noble y generosa Nacion Britanica, que no á la fuerza y disposiciones en que se hallaba la España al principio de la guerra.

Quedan demostradas, aunque brevemente, las grandezas de España, su decadencia, y la causa original de ésta por lo tocante á lo temporal; y quisiera con la misma brevedad hacer vér, que nacen del mismo origen los demas daños que padece en lo moral y espiritual; sobre lo que, ademas de procurar en este escrito hablar el exponente con toda la modestia que le sea posible, desde luego toma su protesta de no ser su animo ofender á nadie en particular, ni en general, sino de manifestar las verdades en beneficio del Público y de la Patria, en quanto conduce al remedio de los males, y al fin que se ha propuesto de su Proyecto, no solo para ocurrir á las urgentisimas necesidades de la presente guerra, sino tambien para que establecido el Proyecto, quede permanente á evitar ulteriores daños, y hacer por este medio floreciente la Monarquía, restituyendose á la opulencia y grandezas que antes tenía.

§ TERCERO.

ORIGEN DE LOS MALES DE ESPAÑA en lo espiritual.

No lloraba tanto la Troyana Elena al vér representados en el cristal los estragos que el tiempo habia hecho en su hermosura, como llora, gime, y se cubre de

sentimiento el exponente al vér representadas en la Historia las antiguas grandezas de España, y los estragos que en ella han hecho, no solamente el desorden, la desigualdad de sus riquezas, y desproporcion de sus miembros en lo político y temporal; mas tambien los que se le han seguido y siguen en lo espiritual y moral, que no la ofenden menos que aquellos, y contribuyen á su perdicion, procedidos todos de un mismo origen.

Quien mire las cosas sin pasion y con vista clara, hallará que la ambicion de riquezas, y la demasiada solicitud de ellas, asi como ha sido causa y raíz de los males de España en lo temporal, asi lo ha sido en lo espiritual por la inobservancia de los Sagrados Canones, así antiguos, como del Concilio de Trento, de cuya lamentable inobservancia ha procedido y procede la corrupcion de costumbres, los excesos, los desórdenes, y los abusos que se han introducido en la Iglesia, y entre los Ministros del Altar, admitidos por estos, y sostenidos á titulo de costumbres mal introducidas, y mas mal defendidas, quando, segun dicen San Agustin y otros Padres, no les enseñó Jesu-Christo, ni vino á decirles que él era *costumbre*, sino que era la misma verdad, la vida, y el camino ó senda de las virtudes.

Entre todos los vicios y desórdenes mas opuestos á la virtud, ninguno hay tan grande como la avaricia, ó ambicion de las riquezas, ni ninguno castigado, y reprehendido mas que ella: por lo que (segun ha reflexionado San Buenaventura.) Jesu-Christo solo reprehendia de palabra otros gravisimos pecados; pero el de la avaricia lo castigó no solo con palabras, sino con azotes, echando del Templo de Dios á los que vendian, y amaban la avaricia: en otros pecados amenazaba con el suplicio para lo futuro; pero en aquel ni aun precedió correccion, sino que lo castigó al golpe.

La avaricia que hace ídólatras á los avarientos, (segun San Pablo) no les permite servir á Dios, porque

no pueden á un mismo tiempo ser partícipes de la mesa del Señor, y de la mesa del diablo; lo mismo que nos dice por boca de los Evangelistas San Matheo y San Lucas. La avaricia es ciega (segun San Ambrosio), é induce error en la Religion: y segun San Gregorio, la ambicion de riquezas es tan ciega, que tiene cautivo el corazon del hombre, de manera que le incita y persuade ser licito todo aquello que es malo. De aqui es que segun el mismo Santo, la riqueza es opuesta á la caridad; porque desconociendo el rico la miseria del pobre, no le permiten las riquezas que éntre en su corazon el buen deseo del amor y piedad con el proximo; y segun San Agustin, la perfecta caridad solo se encuentra en aquel que no desea, ni tiene afecto á las riquezas: lo mismo que comprueba Santo Thomas, diciendo, que las riquezas por simismas son las que impiden la perfeccion de la caridad.

Esto solo bastaba para separarse el hombre de anelar riquezas en quanto le son nocivas al alma; pero cada vez mas debiera huir de ellas, si conociera bien quan dañosas le sean al mismo cuerpo, porque no le dexan dormir ni descansar, ya procurando amontonar tesoros en la tierra, donde el ollia los come, y los ladrones los roban, segun consta de los sagrados Evangelistas; ya tambien por el sumo desvelo y cuydado que tienen en custodiarlos, sin que se atreúan á dormir ni descansar de dia ni de noche con el recelo de perderlos. Dulce es el sueño del Artesano (dixo Salomion) qual coma poco, qual mucho; pero la abundancia del rico no le permite dormir: por eso afirmaba no haber visto debaxo del Sol mas que vanidad, y affliccion de espíritu; que los perversos con dificultad se corregian, y que era infinito el número de los necios é imprudentes; y el Santo Rey David decia á los Sacerdotes, les bastaba lo que les producía el Altar, y que con todo eso por hacerse ricos no dexaban de trabajar, viviendo co-

mo el Labrador, haciendose indignos y atominables ante los ojos de los seglares, y acumulando tesoros, ignorando para quien los junta.

El Apostol San Pablo dice, que el que sirve al Altar, debe vivir del Altar, pero no enriquecerse: y lo que es mas cruel, y estamos viendo á cada paso, (como dixo el erudito Fray Antonio Arbiol) es de que muchas veces á pretesto del Altar tiranicen y opriman á los seglares, como acontece en diversas ocasiones sobre el pago de diezmos, primicias, oblacones, y otras derechuras, sin reparar á que tengan ó no con que satisfacerlas; y sin considerar tampoco á que, si es pobre el parroquiano, le saca lo que no es suyo: y por eso le amenaza Dios por el Profeta Abacuc, diciendo: infeliz de ti, ó Sacerdote, que multiplicas ó sacas lo que no es tuyo de los que no son tuyos, añadiendo pecado sobre pecado, é impiedad sobre impiedad.

De esta ambicion de riquezas nace como llevo dicho la lamentable inobservancia de los Sagrados Canones, y la relaxacion de costumbres; pues estando prohibido por ellos todo genero de simonia, y con graves penas, vemos que muchas veces se está cometiendo crasa y claramente, no queriendo el Cura Beneficiado administrar los santos Sacramentos sin que se le pague por sus parroquianos las exácciones, ó prestaciones que á titulo de derechuras ha introducido el abuso, la ambicion, ó la corruptela: siendo cierto lo que dice un Expositor Sagrado, que asi como Satanás quiso introducir la simonia en un Judas, tambien queria introducirla entre los demas Apóstoles, y perderlos; pero como dice San Gregorio, el Diablo matará con la espada al que comete simonia, así dando como recibiendo.

El mismo Santo dice, que si alguno fuere hallado transgresor en la simonia, ó defensor de ella, sea tenido y reputado entre los mayores hereges, y entre los ante-Christos; pues segun el Cardenal Baronio por

este delito vinieron sobre los hombres diversas calamidades de hambres, pestes, injusticias, muertes, y guerras. Los sagrados Canones previenen no se perciba estipendio alguno por la administracion de Sacramentos; porque segun manda San Pablo, y consta de S. Matheo y de los actos de los Apóstoles, lo que graciosamente recibió el Sacerdote, graciosamente lo debe dispensar; y que el dinero ú otra cosa recibida con simonía no le sirva de perdicion, y de ruina en el Pueblo Santo.

Por la simonía, dixo Dios por boca del Profeta Miqueas, que Sion seria rompida y arada como el campo, y Jerusalem arruinada como un monte de piedras; porque sus Sacerdotes no enseñaban sin estipendio, y sus Profetas no adivinaban, ni profetizaban cosa alguna sin el dinero. ¿Y que será en el dia que no se predica, no se enseña el Evangelio, no se dice Misa, ni se administran los santos Sacramentos sin el dinero, sin la gallina, sin el trigo, sin el carnero, y sin otras diferentes prestaciones que causan escándalo en el pueblo?

¿Que mayor abuso del que sucede en las derechuras que perciben los Parrocos por razon de entierro y funerales de los difuntos? Enseñan y predicen en el Altar, que el enterrar los muertos es obra de misericordia, (como lo es) y en algunos casos de justicia; de manera que no habiendo quien de caridad los lleve á la Iglesia y entierre, se les podria en este caso obligar por justicia á llevarlos, y enterrarlos segun comun opinion de los Autores: pero apesar de esto apenas se encuentra un Parroco ó Cura Beneficiado que de caridad asista á enterrar los muertos sin pagarle y cobrar sus derechuras, sin arreglarse ni aun á las Sinodales de cada Obispado, percibiendolas á su voluntad, y faltando á las obras de misericordia, executando con la obra una cosa muy distinta de lo que predica y enseña de palabra.

No digo que el Clerigo mercenario que no percibe diezmos, y asiste á los entierros siendo llamado, dexe

de percibir su estipendio; porque, segun San Pablo, el que sirve al Altar debe vivir del Altar, y qualquiera operario es digno de la merced ó estipendio de su trabajo, y nadie milita en la guerra á costa de sus haberes; pero es muy distinto en el Beneficiado á quien los fieles contribuyen con los diezmos por las cargas y trabajos anexos á su Ministerio pastoral; y no dexa de ser esto una costumbre escandalosa, alegrandose de las desdichas de los fieles de quienes perciben estas derechos, llegando á burlarse algunos Hereges de este abuso, diciendo que el Sufragio de los muertos es el consuelo de los vivos, segun refiere el Lara de *Anniversariis*.

Pasa de 24. años que el exponente en una obra que escribió, ha tratado entre otras cosas en punto á los abusos de los derechos de Estola y pie de Altar, con otras obligaciones involuntarias que se perciben por los Parrocos, para que se prohibiesen por providencia general como opuestas á los Cánones y Concilios: posterior á lo qual ha visto lo que en 20. de Noviembre de 795. se habia acordado por la Camara al Obispo de Balastro, en expediente disputado sobre la Vicaría de Campodarve, á consecuencia de lo expuesto por el Señor Fiscal, y los graves fundamentos que propuso para no tolerar que los Curas exijan de sus parroquianos los derechos que llaman de Estola y más oblaciones, quando por otra parte contribuyen con primicias y diezmos bastantes para dotacion de los Curatos, cuya respuesta Fiscal se trasladará aqui para ser mas creído, y que de una vez se estirpen tan perjudiciales abusos.

Los diezmos (dixo) son los que deben sufrir enteramente la manutencion de los Curas, y este es el principal objeto para que se contribuyen, y á que se debe atender sin consideracion á qualesquiera otros destinos á que se hallen aplicados, que deben ser postergados primero, y pasar con ésta carga. Con dicha contribucion adquieren los Feligreses un derecho irrefra-

38
gable á que se les subministre graciosamente, y sin tales exácciones el pasto espiritual y los santos Sacramentos, en justa correspondencia y desempeño de la obligacion que contraen los Curas por la percepcion de diezmos y primicias.

Los derechos de Estola son una contribucion ilegal, por falta de Autoridad legitima en su imposicion; injusta porque no media legitimo titulo para su exáccion; desconocida por muchos siglos en la Iglesia; y repugnante á la pureza del Ministerio, y admision del pasto espiritual: por cuya razón mandan los Cánones que los santos Sacramentos se administren graciosamente, y prohiben de la axáccion por ellos, y hasta por las sepulturas, como se explican latamente el Concilio de Londres de 1125. y el de Letrán de 1215. que es el 12. entre los Generales, en los Cánones 63. y 66.

Para asegurar esta sana disciplina se halla mandado tambien por varios Concilios, que se les señale á los Parrocos una competente dotacion correspondiente á la poblacion y extencion de sus Parroquias, cuyas necesidades deben socorrer, proporcionándoseles por la union de Beneficios simples, ó sobre las primicias y diezmos; y en último recurso por derramas entre los parroquianos, cuyas huellas siguió el santo Concilio de Trento.

Es memorable el Decreto que el Señor Felipe 2.^o dirigió sobre este punto al Synodo de Cambray, y últimamente han procurado otros Príncipes Católicos remover de las Iglesias los derechos de Estola, dotando por otra parte los Ministros del Altar. Que la misma practica tenia adoptado la ilustre piedad de la Camara, mandando observar puntualmente los medios insinuados para la dotacion de los Parrocos, y excluir del todo los derechos de Estola, porque no se debian ni deben exígir por dichos Parrocos.

La Camara en aquel expediente conformandose con

el dictamen del Fiscal que insistió vigorosamente en este punto por lo mucho que interesaba á la mas pura disciplina de la Iglesia, y por el alivio que se seguia á los Pueblos, de desarraigar una exacción y gavelas indebidas, que segun expuso el mismo Fiscal, son motivo para que los Eclesiásticos amaalicen su Estado con la nota de Avaricia, y traspasen muchas veces los términos de la caridad cristiana; resolvió por punto general no se computasen en congrua los derechos de Estola, por no deber exigirlos los Parrocos, ni los Feligreses pagarlos; cuyo Decreto se pasó á manos de S. M. en consulta, y habiendolo aprobado se sirvió mandar se expidiesen circulares á los Prelados, y Obispos para su cumplimiento y observancia.

Esto mismo se ha reiterado proximately en el año pasado de 801. con motivo de otro expediente formado á consecuencia de quejas dadas por los Feligreses del Curato de San Miguel de Aldán en este Arzobispado de Santiago contra el Cura Parroco por la exacción de derechos de Estola y otras ofrendas, cuyo expediente se ventiló en el Consejo Real de Castilla, y en que el Fiscal de S. M. tambien expuso que aquel Parroco debia abstenerse de la exacción de iguales ofrendas, ni de seguir una costumbre intolerable y gravosa como aquella, cuyo abuso debia extinguirse, mayormente estando prevenida su reforma por Real resolucion, y por la circular de 20. de Noviembre, el que no se percibiesen en conformidad de lo prevenido por los Sagrados Cánones y proteccion del Soberano sobre su observancia; pero sin embargo de haberse reiterado la misma Real orden acordada, y remitidose al Provisor de esta Diocesis en Marzo de 98. para su puntual cumplimiento, continua el abuso en todas las Parroquias, y continuará mientras no se tome providencia para su indefectible execucion.

Muchas cosas pudieron considerarse justas en su pri-

cipio, que llegando á ser ruinosas, no deben tolerarse ni adoptan su permanencia, antes bien deben quitarse absolutamente por quien tenga poder para hacerlo, estableciendo Leyes, Pragmáticas, ó Autos acordados, convenientes al asunto; pues, como nos enseñan los Sagrados Canones, no debe juzgarse por cosa reprehensible el que segun la variedad de los tiempos se varien y muden tambien las humanas constituciones.

Las ofrendas son tan antiguas, que algunos Autores derivan su práctica desde Abél que ofreció á Dios los primogenitos de su rebaño; y en la Ley Mosaica tambien se ofrecian á los Levitas para manutencion de estos, y en sacrificio al Señor: mas esto era en tiempo que aquellos Sacerdotes antiguos no tenían otra congrua, rentas Beneficiales, ni bienes de que mantenerse; lo que no sucede así con los Clerigos y Beneficiados del dia, que de algunos siglos á esta parte tienen y poseen bienes y rentas Beneficiales no solo suficientes á la congrua, sino superabundantes, y aun superfluas; motivo porque se debe extirpar este abuso de ofrendas y derechos de Estola, á imitacion de Moisés, que advertido de los inconvenientes de este exceso, prohibió por Edicto las ofertas al Santuario, aunque Dios habia sido Autor de ellas; y se ofrecian con mente pura y religiosa, segun consta del Exôdo.

La inobservancia de los Sagrados Canones sobre otros puntos diferentes tambien es tan lamentable y general, que á excepcion de los que pertenecen al foro contencioso, todos los mas que tocan á la disciplina eclesiástica, casi están absolutamente en olvido. Por el Concilio Cartaginense estaba prohibido á los Sacerdotes el vivir y tener en casa ninguna muger extraña, y solo les era permitido tener sus madres, abuelas, tias, ú otras parientas inmediatas, con quienes habitaban ya antes de hacerse Sacerdotes: mas no se hace easo de esto al de presente, ni me atrevo á decir otra cosa

mas de lo que trae (San Gregorio) quando decía: no puedo pasar en silencio lo que con grande tristeza de ánimo estoy observando, y es de que los Sacerdotes habitan, y tienen mugeres en casa contra lo establecido por los santos Cánones; y que adonde esto sucediese debian ser avisados por sus Prelados, que de ningun modo lo hiciesen ni se dexasen engañar de Lucifer: y S. Bernardo tenia por mas imposible el estar siempre un hombre con una muger en casa sin pecar con ella, que no el resucitar los muertos.

Por el mismo Concilio Cartaginense está prohibido á los Sacerdotes todo genero de negociacion, y de comprar y vender vino, fruto, ni otras qualesquiera especies para sacar el torpe lucro ó ganancia de estas negociaciones, que muchas veces son usurarias, y siempre ajenas del Ministerio Sacerdotal, como tales reprobadas y prohibidas tambien por el Santo Concilio de Trento; y no obstante dice San Geronymo, que está viendo á muchos Clerigos, que siendo antes pobres se han vuelto despues ricos por la falacia y engaño de la avaricia en estas y otras negociaciones, llorandolos la Iglesia ricos, á los que antes conoció el mundo por mendicantes; y que vemos concurrén á cantar donde les dan dinero, con la misma presteza que concurre el pez al pan quando se le hecha en el agua; llegando á decir Dios por boca de Jeremias, que todos desde el mayor al menor, y desde el Profeta hasta el Sacerdote estudian en la avaricia, y todos cometen dolo, ó maldades.

Esta prohibido por los sagrados Cánones, y especialmente por el santo Concilio de Trento la retención de dos ó mas Beneficios en un solo Eclesiástico: y con todo eso los vemos retener á tres y á quatro Beneficios simples y curados en una sola persona, sin temer á lo que dice el Angelico Dr., de que quien fuere rico en muchos Beneficios, puede esperar ser rico en muchos casti-

gos que le esperan; y como dice San Buena-Ventura, los Eclesiásticos deben estar contentos con un solo Beneficio para vivir en temor de Dios, y con la moderacion Christiana; y que no se diga de ellos, que el grande en Beneficios, será grande en los suplicios.

Está determinado por otros sagrados Cánones, que la reparacion de las Iglesias, vestiduras y vasos sagrados, a falta de rentas de la Fabrica y del Patrono, se execute a costa y expensas del Cura Beneficiado, que percibe los diezmos de ella, y aun obligarsele a su reparacion en caso de negligencia, segun con copiosas Doctrinas lo prueba y resuelve el doctissimo Señor Saldado: y no obstante esto no solo se ven muchos Templos de Dios sumamente indecentes, y la negligencia de los Curas en repararlos; sino que a falta de dichas rentas de la Fabrica, por no gastar los Curas el dinero, obstigan a los parroquianos a que lo costeen todo, y aun sobre ello les mueven pleytos, y afligen con quésiones, de que huvo y habrá muchos exemplares en el Reyno.

Por el Concilio de Trento está prohibido á los Sacerdotes Curas Beneficiados, el que dispongan de los réditos de la Iglesia, ó de sus Beneficios en favor de sus parientes ó familias, como lo estaba ya prohibido por los Cánones de los Apostoles, el que las rentas ó bienes Eclesiásticos dedicados á Dios, se donasen á sus consanguineos, sino que tan solamente se les atendiese siendo pobres con lo necesario, sin elevarlos á mayor estado; y con todo eso vemos que con las rentas Beneficiales se compran bienes, sin distribuirlos á los pobres, á quienes toca; se fundan Vinculos y Mayorazgos, ó se agregan á otros, llamando por sucesores á sus hermanos, sobrinos, ó parientes inmediatos, haciendolos ricos y poderosos á costa del Patrimonio de los pobres.

Los Sacerdotes del Altissimo que son santos y buenos, no posean las riquezas por amor que tengan á

ellas, sino por amor á Dios, para que se amplifique su culto, y para subvenir á las necesidades de los pobres, como se dice en el Concilio Parisiense; y segun San Gregorio, todo aquello que sobra de la decente sustentacion, debe distribuirse en la hospitalidad y socorro de los pobres: lo mismo que afirma San Clemente Papa diciendo, que de los diezmos y primicias que recibe el Ministro del Altisimo disponga de ellas en favor de los huérfanos, viudas afligidas, y peregrinos necesitados, como que de todo ello ha de dar cuenta y razon á Dios.

Los frutos provenientes de la Iglesia (segun el Abulense) son principalmente para que se sustenten sus Ministros, y que tengan los pobres de que mantenerse; porque la Iglesia recibe los bienes de la limosna de los fieles, y quiere que se distribuyan entre estos mismos: pero la falta de caridad que se observa en esto (no hablo de todos sino de muchos) hace exclamar á San Basilio, San Bernardo, San Ambrosio, y otros Santos Padres, á nombre de los pobres, diciendo á los Sacerdotes: nuestro es lo que gastais superflua-mente en vanidades y comidas; y á nosotros cruelmente nos sacais todo aquello que expendeis en diversiones, vestidos, y pasatiempos; y concluyen los mismos Padres, que todo aquello que retienen los Eclesiásticos despues de un simple vestido y una moderada comida sin darlo á los pobres, es un robo, una rapiña, y un sacrilegio.

Si el Clerigo tiene superabundantes riquezas sin intencion de dar las sobrantes á los pobres, sino de poseerlas para hacerse rico, aun quando no tenga pensamiento de causar algun daño con ellas, siempre peca mortalmente (conforme al Abulense) si no las distribuye á los pobres: ni basta el que los traten con agrado, ó que los despidan de la puerta diciendoles, el que busquen limosna, se calienten, y apaguen la sed, sino se les da

o que necesitan: porque como dixo el Santo Job, lo que aprovecha son las obras, y no las palabras frías; y segun San Juan aconseja, debemos amarnos reciprocamente, no de lengua ó de palabra, sino con la obra y realmente.

Poco importa que despues de mezclados los bienes de la Iglesia y de los Clerigos, se hubiese hecho por los Papas la division de ellos en quatro partes, aplicando la una de ellas enteramente á los pobres, porque al cabo no aparece esta, ni se sabe adonde está; aunque algunos Canonistas quisieron decir que esta quarta parte se halla en los Hospitales que se han substituido ó subrogado en lugar de aquella: es siniestro como he demostrado en la citada obra.

De la ambicion y no de otra causa ha nacido el que no se conozca y se halle obscurecida en la Iglesia aquella division de bienes, oblaçiones y rentas, hecha en quatro partes iguales, para el Obispo, Fabrica, Clerigos, y pobres por los Papas Gelasio, Gaudencio, Gregorio y Simplicio, conservada por algunos siglos en España, y observada con tanto rigor, que el referido Papa Simplicio, no solamente reprehendió al Obispo Gaudencio porque todo lo reservaba para si, sino que ha dado Comision á otros dos Obispos llamados Florencio y Equicio, para que le formasen causa, y obligasen á restituir las tres porçiones que habia gozado malamente por espacio de tres años, la una de los Clerigos, la otra de la Fabrica, y la otra de los pobres, distribuyendolas entre ellos segun consta de las Decretales de Gregorio Nono, y Cuerpo del derecho Canónico.

No se detiene mas el exponente en averiguar la transgresion de otros muchos Cánones y Concilios, especialmente del de Trento, por no hacer mas largo este papel; pero lo que puede decir, es que de la inobservancia de sus Sagrados Cánones no solamente nacieron y nacen los desordenes, abusos, relajaciones de costumbres, y

escandalos que ofenden á la República en lo espiritual, sino tambien en lo temporal; porque la conservacion de los Reynos de España consiste principalmente en la conservacion de la Religión y culto divino, que son la base y fundamento de los Imperios; sin lo qual no se pueden conservar las Repúblicas, segun con muchas autoridades demuestra el doctisimo Señor Salgado.

La conservacion y pureza de la Religión, del culto divino y de todas las buenas costumbres, y la moderacion y gobierno de la Disciplina Eclesiastica dependen, y consiste en la puntual observancia de los Sagrados Canones; pues una vez que estos no se observen ó echen en olvido, se puede esperar seguramente la ruina de la Religión, y con ella la decadencia de esta gran Monarquía, á cuyos Reyes como protectores y defensores de la Religión, y los Canones, toca, y pertenece la vigilancia, y cuidado de su indefectible observancia, segun funda con sobrada erudicion, y doctrinas el mismo Señor Salgado.

Que importaria (dice este) el que nuestro Católico Monarca Felipe II. hubiese sido tan vigilante ó diligente, y se desvelase tanto en la promocion y confirmacion del santo Concilio de Trento, si despues faltase la perseverancia y proteccion para hacer cumplir, y observar los Sagrados Canones? La perseverancia en lo bueno es quien conserva á este, segun con Ciceron lo dixo Santo Thomas. Muchos son los santisimos Decretos que en dicho Concilio se han establecido para reforma universal de las costumbres, y para el mejor regimen de la Republica espiritual, y Eclesiastica, con los quales se quitaron diferentes y graves males que se hallaron ser perjudiciales á la utilidad publica segun refiere dicho Señor Salgado: y sería muy reprehensible en nuestros tiempos si se dexasen correr los abusos por falta de su observancia, y por no cortar la raiz de que proceden, que lo ha

sido la ambicion de riquezas.

Contagio ha sido este, que llevo á cundir basta la Curia Romana por las grandes cantidades que se exigian en las dispensaciones para casamientos, y otros despachos: en las pensiones que se imponian en favor de Extrangeros: en las Coadjutorias con futura sucesion: en las pensiones sobre Beneficios: en las Reservaciones; y otras imitantes con que se extrahian grandes caudales de esta Monarquia, y otras de la cristiandad, de cuyos agravios se han quejado las Cortes á S. M. en tiempo de nuestro muy Santo Padre Urbano VIII, á quien de Orden de S. M. C. en el año de 633. se hizo embaxada, y presentó Memorial por sus embiados D. Fr. Domingo Pimentel Obispo de Córdoba, y D. Juan Chumacero y Carrillo de su Consejo y Camara, quienes informaron á su Santidad de los abusos de aquella Curia, de la ambicion que alli reinaba, y de los gravisimos daños que de ello resultaban á la Republica Espiritual y Temporal, mayormente por lo que miraba á la Policia Sagrada, y á la observancia de los Concilios y Constituciones Apostolicas, que es la demas excelencia y la piedra fundamental en que estriva el edificio de la Iglesia, y el Gobierno catolico en lo temporal.

En aquel Memorial se ve la erudicion y doctrina con que aquellos Embaxadores acreditaron los males y abusos de que se pedia la reforma: y para que se vea como han puesto á la ambicion por causa y raiz de todos ellos, trasladaré aqui solamente una de las últimas cláusulas de su conclusion, en que dixeron que siendo tan graves é intolerables los daños que se referian en el Memorial, casi todos venian á reducirse á un principio y causa voluntaria, que era el interés. Que esta ambicion era la raiz de todos los males: la que consumia la sustancia de las Provincias: la que derogaba las Constituciones canonicas: la que se oponia á los

Decretos conciliares, á la doctrina de los Santos Padres, y opinion de los Autores mas graves y desinteresados; y finalmente la que ocasionaba á que se publicase en tantos Libros esta miseria, reprobandola los más; y los que por particulares respetos la admitian, fundandola más en autoridad que en razon, de que no se causaba pequeño escándalo en la Iglesia, y descrédito de ella misma con los Hereges, cuyos motivos erróneos tomaran principio de aquellos abusos, y el primer fundamento para perseverar en no reconocer la primacia y obediencia, que se debia y debe á la Santa Sede.

§ QUARTO.

REMEDIO DE LOS MALES DE ESPAÑA

en lo temporal, y espiritual.

Conocidas las enfermedades de un Reyno, no es tan difícil buscar medicinas apropiadas: y conocido que una sola es la causa y raiz de todas, uno solo debe ser el remedio: en la medicina del Cuerpo Politico como en la del cuerpo humano no solo se ha de tratar (como dixo el Señor Moñino) de la curación de la enfermedad actual, sino del régimen y de precaver la futura ó la inminente. Lo que conviene examinar, es que cosas se deben apartar ó precaver para conservar la salud publica, y evitar sus detrimentos. La experiencia de lo que daña y aprovecha (dice) es la maestra que enseña lo que se ha de hacer y prohibir; y que quando las precauciones suaves

y paliativas no bastan á establecer el régimen, hay necesidad, y obligacion de usar de medios fuertes y radicales. Que para estimar la necesidad por gravissima, no se ha de atender á que el Cuerpo Político esté ya desauiciado, sino á que verdaderamente haya enfermedad grave y habitual, ó riesgo que pueda llevarle al extremo, y que para contenerle no haya bastado genero alguno de remedios ó providencias.

Están demostrados en este escrito los males y enfermedades gravissimas que padece España en lo temporal y espiritual: que de todas ellas ha sido y es causa ó raiz la ambicion y la enorme desigualdad de rentas y riquezas á que por ella misma han llegado los Eclesiasticos, ó todo el Clero secular y regular; conque no usandose de un remedio para deshacer esta desigualdad, y poner la Nación ó sus Vasallos en otro equilibrio que sea oportuno y adecuado á la enfermedad, y respetable á la salud publica, serán desesperados todos los remedios inútiles é ineficaces, como lo han sido quantos hasta ahora se han tomado por la potestad temporal, por haber sido solo unas precauciones suaves y paleativas, como lo tienen demostrado los Fiscales de S. M. con suma energia y eloqüencia en las respuestas que han dado en el expediente del Obispo de Cuenca.

El único remedio, pues, es el de una distribucion mas igual, ó un reglamento que debiera hacerse de las rentas Beneficiales, y de todos los demas bienes, y riquezas del Clero Secular y Regular, por el que señalando, y dexando á los Eclesiasticos la congrua suficiente á la sustentacion de sus personas, y estado, por la graduacion de sus clases, desde el Arzobispo, y Obispos inclusive hasta el último Cura Beneficiado, y Clerigo simplista; executando lo mismo con los bienes, rentas de las Iglesias, Monasterios, y Comunidades, dexandolas ademas de la congrua de las personas lo necesario para la Fabrica, y para el Culto Divino; todo lo demas sobrante se les rebaxase y recogiese en De-

positos ó Tesorerías ; de las cuales se sacase lo preciso para las necesidades comunes del Estado , como lo son los gastos y urgencias forzosas de la guerra para aliviar de tributos á los vasallos legos tan recargados, que ya no pueden con el peso ; como tambien para el sustento de pobres necesitados que no pueden trabajar : para dotacion de huérfanas ; y otros fines piadosos á que no puede negarse la misma Iglesia , como cultora de piedad y justicia , lo que podria probarse con muchas y graves autoridades á no parecer molesto.

Este es el gran Proyecto en que V. M. , á quien competen todas las facultades para ello , convendria poner toda la atencion que es propia de su celo , de su soberania y poder : con advertencia de que fixada la congrua (por exemplo de los Curas Beneficiados) aquel , cuyas rentas Beneficiales no excediesen de la congrua señalada , nada deberia cercenarse de ellas como debidas á su decente sustentacion por Derecho divino , positivo , y humano : y con igual advertencia , de que , establecido este reglamento , deberian quedar libres , y exentos , no solo de toda contribucion ó tributos , á excepcion de aquellos que fuesen apropiados á bienes hereditarios , adquiridos , ó Patrimoniales que gozaban , sino que tambien deberian quedar libres de todo lo demas con que contribuyen por razon de las gracias de Subsidio , Escusado , y Noveno ; porque no seria justo que quedados solamente la Congrua , se le hubiese de minorar esta por otro algun respeto : y no por eso dexaria de resultar gran beneficio al Estado ; porque ademas de que se seguiria de este proyecto mucha moderacion de costumbres , y mas pureza en la Disciplina , excederia de algunos millones lo que habia de producir lo sobrante de sus rentas aun presupuesta la rebaja del total importe de las tres Gracias.

Con este Reglamento establecido en las Provincias de España , habria lo suficiente , ó á lo menos la mayor parte para los enormes gastos de la presente Guerra ; se restableceria la Disciplina Eclesiastica y ob-

servancia de los Sagrados Canones; seria mayor el respeto y veneracion á los Eclesiasticos; se podria aliviar en la mayor parte de tributos á los Vasallos legos; se evitaria la pobreza de estos, y creceria el poder del Principe para cumplir con sus Reales obligaciones.

Cá pues el Rey (dixo Don Alonso el Sabio) há mucho que cumplir è de dar en muchas maneras; menester há otrosi que haia de muchas partes de que lo pueda facer porque lo pueda facer, è que los homes le ayuden á el, e no le estorven. ¿Mas como le podrán ayudar los Vasallos con lo que no tienen? ¿como podrán pagarle los tributos, y mucho menos las crecidas y extraordinarias contribuciones de la guerra, si á excepcion de algunos Pudientes, todos los demas se hallan tan pobres, miseros, y affigidos, que ni aun tienen pan para comer?

No hay duda que en los nuevos casos, y apretados, segun los que en el dia se vén con motivo de la cruel guerra que está sufriendo la España, pueden los Reyes, ó las Cortes Soberanas que los representan, imponer contribuciones extraordinarias segun lo asientan graves Politicos, y entre ellos el Navarrete, apoyandolo con la doctrina de Santo Tomas en la carta que escribió á la Duquesa de Bravancia, en donde le decia que en los casos apretados que de nuevo suceden, pueden los Reyes imponer nuevos tributos ahora sea para el bien comun de los Reynos, ahora para conservar la autoridad del Estado Real.

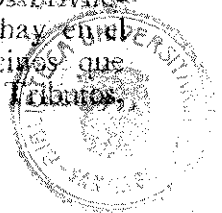
Pero sin embargo de esto es menester gran tino y consideracion para llegar los Principes á imponerlos, examinando primero la fuerza de sus Vasallos para vér si pueden ó no sufrirlos; porque con las muchas imposiciones, ó gavélas se empobrecen, y facilmente puede arruinarse un Reyno, quando sus Vasallos están pobres, y les falta la substancia, y la fuerza para socor-

rer al Rey en los casos que ecurran, como lo consideró bien Don Alonso el Sabio quando dixo: *E como quiera que el Rey es Señor de sus Reinos para mantenerlos en Justicia é servirse de ellos, con todo eso guardarlos debe en manera que no le falles en quando menester los hobiere*: lo mismo que dió á entender el Rey Don Enrique 3.^o, confesando que el bien, y utilidad del Reyno era suya propia: y el mismo Don Alonso el Sabio en otra Ley de Partida dixo; *E deben otrosi guardar mas la Procomunal, que la suia misma, porque el bien é la riqueza de ellos es como suia*.

De que se sigue, que los Reyes Catolicos para imponer nuevas contribuciones miran, y atienden en primer lugar al bien público, no teniendo por justos los tributos que no se proporcionan con la posibilidad de quien los ha de pagar; no siendo, ni pudiendo ser gustosos á los Reyes los servicios ó tributos que van acompañados con lágrimas de los Vasallos, como lo ponderó el Rey Teodorico, y refiere el mismo Navarrete con Casiadoro y otros.

Nunca puede causar alegría al Principe el tributo que al Vasallo cuesta lágrimas: y muchas veces, como dice el mismo Navarrete, sucederá serán de sangre; como lo testifica lo que con el Rey Fernando de Napoles sucedió á San Francisco de Paula, que habiendo dicho que en muchos de los tributos de aquel Reyno iba mezclada la sangre de los Pobres, lo sintió el Rey; y para comprobarlo tomó el Santo un Escudo, y partiendo salió de él cantidad de sangre, con lo que luego el Rey mandó restituir lo que se habia cobrado.

Lo cierto es que, segun el Jurisconsulto Rolando Avallé, la contribucion de tributos debe principiar siempre por los mas poderosos, sin excluir de ello á los Privilegiados quando hay necesidad mayor, como la hay en guerra; porque ademas de ser muy pocos los vecinos que han quedado para las cargas de los Pechos, y Tributos,



son muchos los exentos que se escusan de pagarlos, cosa perjudicialísima á los pobres, y miserables, sobre cuyos flacos hombros cargan, como santa y piadosamente lo ponderó aquel Rey Theodorico; no siendo justo (según asienta el Navarrete) que la exención de unos sea dañosa á otros, y que toda la carga venga á estar sobre los débiles hombros de los labradores, y jornaleros, de que resulta acabar de enfermar, y arruinarse del todo.

Y pues que los Reyes de España vivieron siempre con vigilancia de prevenir el bien de sus Vasallos sin que haya ocasion de lágrimas; justo será que reconociendo tanto Legos como Eclesiasticos las extremas necesidades de la presente guerra, y el beneficio que resultará á la Patria en su defensa para gozar después de la paz, y tranquilidad que desean los Pueblos, conozcan tambien que las enfermedades graves de los Reynos no se pueden curar sin copiosas sangrias, y que segun afirman los Politicos Saavedra, y Navarrete, no puede haber paz sin armas, ni armas sin estipendios, ni estipendios sin tributos; pues no tiene otro dote la Dignidad Real, ni otro socorro la necesidad pública.

El gran proyecto de este Reglamento lo estan persuadiendo la necesidad publica, é inminente riesgo en que se vé la España de perderse totalmente, lo persuaden la razón natural, la politica, y el buen régimen del Reyno, para que este se conserve tranquilo despues que evacuada la guerra se pueda restablecer y recobrar su opulencia, y antiguas grandezas: lo persuaden los Canones, la Sagrada Escritura, y los Santos Padres, para que restablecido el Reyno en lo temporal, se restablezca á un mismo tiempo la Disciplina Eclesiastica, la moderacion de costumbres, y se eviten los desórdenes, los escandalos, los abusos que ofenden la Republica; y la tienen postrada.

Son muy conocidas las necesidades, y aprietos de la presente guerra; que ¡ojala tanto no fueran! y en iguales circunstancias los bienes, y rentas de los Eclesiasticos aun

quando por Derecho Canonico, y Civil gozan de los Privilegios que le estan concedidos, no estan exentos de contribuir por ellos ; pues (según afirman Guillermo Benedicto, y otros) la necesidad no tiene Ley permisiva, ni prohibitiva, ni consultativa ; y asi conviene que en ocasiones apretadas acudan los Vasallos no solo con sus riquezas , caudales , y haciendas, sino con la sangre : pues quando hay nuevos accidentes , no se escusan nuevos arbitrios, tributos, y contribuciones para ocurrir á la defensa de la Patria, sin que en los aprietos de guerra se puedan esperar tardias resoluciones de Corte, como afirma el Navarrete con Titolivio, y Casiadoro.

El ocurrir al socorro de las extremas, y urgentissimas necesidades (afirma el Politico Bobadilla con muchissimas autoridades) es de Derecho natural, del qual ninguna persona se puede exceptuar ; pues en el no cabe dispensacion ; y asi, aunque los Eclesiasticos sean exceptuados por sus personas, y haciendas de las cargas , y tributos , en llegando á la defensa de la Patria (que es de Derecho natural) son obligados á acudir á ello en comun sentir de todos los Autores asi Legistas, como Canonistas.

Persuaden este proyecto la razon natural, y politica ; porque aun quando cesaran las necesidades que presenta la actual guerra, siempre convendria establecer el citado Reglamento de las rentas superfluas, y sobrantes de los Eclesiasticos para el buen régimen del Reyno, y evitar la deformidad que causa la enorme desigualdad de sus riquezas, la qual hace monstruoso el Cuerpo politico de esta gran Monarquia, que componiendose principalmente de dos brazos, el uno Eclesiastico, y el otro Seglar, sabemos todos que el primero (en comparacion del Seglar) es muy corto en numero de personas, pero muy grueso en caudales, y riquezas : y el segundo (por lo contrario) es muy largo en numero de personas, pero muy flaco, languido, y sin fuerza, ni carnes, que ape-

Las tiene mas que los huesos.

Esta desigualdad, ademas de hacer disforme y monstruoso al Cuerpo de la Monarquía, necesariamente va aproximando su última ruina; porque todos saben que la fuerza de un Estado consiste en la multitud de la Plebe, y Vasallos legos que mantienen la Agricultura, las Artes, las Fabricas, la Poblacion, y el Comercio; que pagan los tributos, y satisfacen todas las demas cargas de la Republica: si estos fallecen, todo se perdió, y el Reyno irá por tierra, por mas riquezas que tubiesen los Eclesiasticos, y el mismo Rey, ó Soberano; pues como enseña el Señor Salgado, de nada importan las riquezas de un Rey, ni que el Fisco estubiese lleno de oro y de tesoros, si su Pueblo estubiese enfermo, pobre, angustiado, y oprimido: lo que se comprueba por las Sagradas letras con aquella estatua de Nabucodonosor que ha atemorizado al Rey, y anunció la caída, y desolacion de su Reyno; porque aunque tenia la cabeza de oro, el pecho, y brazos de plata, los muslos de bronce, y las piernas de hierro; como los pies eran de barro, habiendose descolgado una pequeña piedra del monte, y tocádole en los pies, cayó la estatua, y toda se deshizo en polvos.

Por esto el Emperador Justiniano confesó, que su Imperio y el Fisco abundaria quando abundasen sus Vasallos, porque segun dixo el Jurisconsulto Baldo, el verdadero tesoro del Principe, no es el Fisco, sino los Vasallos quando están ricos, y aliviados de tributos: y el Rey Don Alonso el Sabio en sus Leyes de Partida tomándole de Aristoteles en un documento que dió á Alexandro Magno, tambien dixo: el mejor tesoro que el Rey ha, y el que mas tarde se pierde, es el Pueblo quando es bien guardado; y con esto concuerda lo que dixo el Emperador Justiniano, que entonces son el Reyno é la Camara del Emperador é del Rey, ricos, é abundados, quando sus Vasallos son ricos, é su tierra abundada.

Por esta consideracion se lee de muchos Emperadores y Reyes que tuvieron por mas acertado vender sus joyas, y alhajas en las necesidades, antes que afligir á los Vasallos con tributos, y contribuciones: y de otros se lee tambien que perdonaron, y franquearon los Pechos á las Ciudades para grangear la voluntad de sus subditos, y mantener abundante su Republica, conociendo que entonces estaria rica la Corona y el Fisco, quando aquellos lo estubiesen; y que muy poco podia durar la opulencia de un Rey, si sus Vasallos empobreciesen, y se debilitase la Republica.

Del Emperador Adriano refiere el Bobadilla con Julio Capitolino, y otros, que teniendo ya exhausto, y consumido el Erario sin tener que poder dar á los Vasallos, quiso mas vender su vagilla, y recámara, y las joyas y alhajas de su muger, que no ser molesto á nadie, y vender el Senado por la Justicia. Y de Marco Aurelio tambien se cuenta, que por no cargar extraordinariamente á las Provincias del Imperio para la guerra Marcomanica, vendiera en publica almoneda toda su plata, joyas, pinturas, recámara, y quantos bienes, y cosas preciosas tenia suyas, y de sus pasados, y aun las joyas, y vestidos de su muger, y con el dinero que habia sacado sustentara aquella guerra tan peligrosa.

Del Rey Darío, segun refiere Plutarco, y trae el mismo Bobadilla, mandó que sus Vasallos no pagasen mas que la mitad del tributo que solian, juzgando no haber mas firme, ni quantioso tesoro que el amor, y benevolencia de los subditos; que conociendo esto mismo el Emperador Galva, menguara, y quitara muchos Pechos de cada lugar; los quales volviera á imponer, y aun á aumentar de nuevo el Emperador Vespasiano haciendo se aborrecible de sus Vasallos, sin que bastase á contenerle la amonestacion que le hiciera Apolonio.

De la Reyna Doña Maria refieren el Padre Mariana, y el Politico Saavedra, que grangeara las voluntades del

Reyno, y lo mantubiera fiel en sus mayores perturbaciones, quitando las sisas que su marido el Rey Don Sancho el 4.º habia impuesto sobre los mantenimientos. Y el Emperador Tiberio, aunque fue tenido por cruel, y tirano, reprehendiera severamente á Emilio Recto, Gobernador de Egipto por ser desatento en esto.

De Niceforo Botanico refiere Herodiano, y trae el citado Bobadilla, que luego que fue coronado Emperador del Oriente, perdonó quanto al Fisco se debía, y con magnifico edicto instituyera nuevas tablas, y arancel de muy inferiores tributos. Que el Emperador Pertinax hiciera publicar por las calles, plazas, y caminos, universal franqueza de aquellos tributos que con invenciones, y trazas habian inventado los Tiranos.

Y finalmente del buen Emperador Trajano Español se cuenta lo propio, de que franqueara los pechos á las Ciudades con lo que se hiciera querer de todos, como se lee en la Cronica del Rey Don Alonso.

¡Mas, estas y otras franquezas solo pueden hacerlas los Reyes, y Monarcas quando tienen por otra parte de que subsidiarse por no gravar a los Pueblos; y quando no se vean en extremas necesidades que sea preciso prevalerse de ellos, y de sus Vasallos así legos como eclesiasticos, los quales no estan exentos, ni tampoco las Iglesias de contribuir con sus caudales, y haciendas hasta vender los mismos vasos sagrados siendo preciso, como lo es para la presente guerra, y defensa de la Patria, á vista de las urgentisimas necesidades en que se encuentra todo el Reyno; lo que se comprueba con muchos exemplares de la sagrada Escritura.

Pues consta del libro de los Reyes, que Asá Rey de Judá para defenderse de Basá Rey de Israel que venia contra él, tomó todo el oro, y plata que habia en los tesoros del Templo. Y Joás Rey tambien de Judea tomó todo lo santificado que Josafá, y Joran, y Oecias Reyes sus antecesores habian consagrado, y todo el oro

y Vasos que halló en el tesoro del Templo, y en el Palacio Real, y lo embió, y presentó á Acház Rey de Siria porque se fuese de Jerusalem. Y Ezequias Rey de Judá estando cercado del Rey de los Asirios tomó toda la plata que halló en el Templo, y se la dió por que dexase, y libertase las Ciudades que habia tomado. Y estando Acház Rey de Judá cercado de los Reyes de Israél, y de Siria, embió Embaxadores al Rey de los Asirios para que le socorriese, y juntó para aquella defensa todo el oro, y plata del Templo.

Las necesidades de la presente guerra no pueden ser mas grandes, y urgentes, como lo acreditan los sucesos de ella, los trabajos, y fatigas de las Ciudades, la angustia de los Pueblos, y el sudor de nuestros valerosos Soldados, que á pesar del ardor, y espíritu con que pelean, muchas veces lo pierden por falta del dinero de sueldos, y mantenimiento de que no pocas véces se quejan, como es público en todo el Reyno, en cuyos acontecimientos tienen los Reyes, (y las Cortes Soberanas que las representan) facultades muy autorizadas para prevaleerse de los caudales, y riqueza de la Iglesia, y de los Eclesiásticos, á exemplo de los Romanos de quienes refiere Valerio Máximo, que en las guerras civiles entre Mario, y Sila se determinó por el Senado que los ornamentos, y vasos de plata, y oro de los Templos se tomasen, y fundiesen para pagar á los Soldados, teniendo por mayor mal que los enemigos executasen sus crueldades en los vecinos, que quitar á los Dioses los ornamentos de su culto, y servicio.

Y en tiempo de Julio Cesar en las guerras civiles entre él, y Pompeyo, se pedían dineros á las Provincias, y se tomaban á los Templos, y se mezclaban, y confundían los Derechos divinos, y humanos, porque (como dice el Bobadilla) en estas ocasiones, y cargas extraordinarias el no guardar orden, es orden: y de aqui es el que los Reyes Catolicos en iguales casos que piden súbito

remedio , y qué amenaza el proximo peligro de la Republica , pueden tomar estas , y otras justas providencias , aun *inconsulto Romano Pontifice* , porque , como dice el mismo Bobadilla , y se prueba por los Sagrados Canones , el peligro en la tardanza carece de ley , y no la recibe sino antes la da , y háce lícito lo que no lo era , y juez legitimo al incompetente , y por la necesidad muchas veces se dispensan , y alteran los preceptos , no solo del Derecho humano sino tambien del natural y Divino.

Aun cesante esta necesidad nunca se excusaría de establecer el insinuado proyecto , así para restablecer á su pureza la Disciplina Eclesiastica , y observancia de los sagrados Canones , como tambien para evitar los gravísimos daños que se han seguido , y siguen al Estado temporal con la enorme desigualdad de rentas de los Eclesiasticos , haciendo de aquellas una distribucion mas igual para que todos los Ciudadanos tubiesen una medianía con que pasar la vida , supliendo la abundancia de unos la miseria de los otros , con que sería mas permanente la Republica , y cesarian muchos desordenes , y abusos que la corrompen.

Solo aquella Republica (dice el Politico Saavedra) podrá conservarse feliz , y durar mucho tiempo , que constare de partes medianas , y no muy desiguales entresi. El exceso de las riquezas en algunos Ciudadanos causó la ruina de la Republica de Florencia , y ha sido causa de las inquietudes de Génova ; y que por estar en Venecia mejor repartidas , se sustenta por tantos Siglos : añadiendo que si alguna Republica se conserva con este desorden , ó desigualdad , y exceso de sus partes , es á fuerza de la prudencia , é industria de quien gobierna , pero que esto durará mientras hubiere prudentes Gobernadores , y que las Republicas no pueden vivir con remedios temporaneos que penden del caso.

Esta sola consideración bastaba , y basta para persuadir la necesidad que hay de establecer el insinuado Regla-

mento por el que moderando ò sacando á los Eclesiasticos solamente lo superfluo y sobrante de sus rentas, aplicandolo á los Legos en remedio de su pobreza, alivio de los tributos, y socorro de las demas necesidades que padecen, se restableceria en la mayor parte esta gran Monarquía, y con el tiempo vendria á recuperar sus grandezas, y antigua opulencia: y no tendrian de que quejarse los Eclesiasticos de esta providencia tan saludable, en la que solo se les quitaba lo superfluo, inutil, y sobrante; sabiendo que segun la doctrina de Santo Thomas, por el bien comun de la Republica tienen los hombres ò vasallos de que se compone, adquirido un cierto derecho de que lo que sobra á unos se debe dar á los otros para que no fallezcan, y se conserve el buen orden.

El mismo Angelico Doctor explica, y distingue las riquezas que son ò no superfluas en el hombre, y en los Eclesiasticos despues de la decente sustentacion de sus personas, y estado. Que las superfluas siempre son nocivas; por que segun el Filosofo, lo que sobra á los unos precisamente falta á los otros: Los extremos siempre son viciosos: ahora sea en las riquezas demasiadas, ahora en la suma pobreza: por eso Platon llamaba á la riqueza, y á la pobreza antiguas pestes de las Republicas, conociendo que todos los daños nacia de estar en ellas mal repartidos los bienes; y si todos los Ciudadanos tubiesen una congrua sustentacion florecerian mas las Republicas, como decia el politico Saavedra.

Este proyecto, ò temperamento de riquezas entre los dos Estados Eclesiastico, y Seglar lo persuaden tanto las razones politicas, como las morales, y sagradas de la Escritura, y Santos Padres: pues las riquezas superfluas, y ociosas, hallandose detenidas son totalmente inutilis, y nocivas, no solo á quien las posee, sino tambien á los mas Ciudadanos: y asi decia San Basilio, hacian como los pozos donde continuamente está corriendo el agua, que cada vez producen mas, y mas cristalinas; pero al contra-

rio estando encerradas y quiéatas, facilmente se pudrian, y corrompian: repartiendo, y expendiendo el Poderoso sus riquezas no solo aprovechan á muchos, sino que Dios las acrecienta segun doctrina de los Padres de la Iglésia, y lo que con estos mismos ha probado el Theologo Arsdenkin.

- Los tesoros amontonados sin el debido uso son lo mismo que montes de piedras acumuladas sin el menor provecho, como ponderan San Leon, y el Serafico Doctor San Buenaventura: y ademas dé que el avaro ó ambicioso no se sirve de sus riquezas, ni las dexa servir á otros; no se avergüenza tampoco de que habiendole criado Dios libre por naturaleza, se hace esclavo por gracia en obsequio de unos ídolos fingidos; de que debiendo por justicia dominar es injustamente dominado de ellos; porque toda su vida se conserva idolatra en la esperanza de Señor preso en grillos de oro, hecho Tántalo de sus riquezas, como eruditamente dixo un Historiador Ecclesiastico.

La mediocridad ó medianía de riquezas entre los Ciudadanos, huyendo de los extremos de ser muy ricos ó muy pobres, es la que conservará la tranquilidad de los Pueblos, evitando las disenciones, y de que los Vasallos no se desespere asen los unos por suma pobreza, ó se ensoberbeciesen los otros por demasiada abundancia. Por eso el Sabio Salomon pedia á Dios no le diese riquezas, ni pobreza, sino una medianía quanto fuese necesaria á pasar la vida, porque con demasiadas riquezas no se atreviese tal vez á ensoberbecerse, y desconocer á su Criador; ó con la suma pobreza se viese obligado á robar, y perjurar el santo Nombre de Dios.

Son inevitables algunas veces los publicos desordenes, que son males del Estado, mas tan diferentes entre sí, como acontece serlo sus principios, y su modo de curarles segun se lee en la conducta del Sabio, donde dice, que unos provienen de la ociosidad, y otros muchos produce la abundancia de bienes tan perniciosa al Pueblo muchas ve-

ces, como la replecion en un cuerpo bien nutrido, que nunca se ha sangrado; porque se hallarán muchos que sabiendo conservar en la miseria, pierden la vida si encuentran la abundancia, siguiendose de esta otros desordenes quando es en demasia; porque hace que puedan los ricos mas de lo que es justo, y que los pobres los sufran mas de lo que deban.

Todos estos males, y los demas que van representados solo pueden curarse con el reglamento, o arreglo, y distribucion de riquezas á que termina el insinuado proyecto, el qual ademas de las razones, y fundamentos hasta aqui indicados, nos lo persuade, y dicta casi con el dedo el Apostol San Pablo quando nos dice que ayudemos los unos á llevar la carga de los otros, si queremos cumplir con la Ley de Jesu Christo; y lo manifiesta mas claramente en otro lugar, quando escribiendo á los de Corinto en tiempo que la Iglesia de Macedonia estaba rica, les decia que la abundancia de los unos supliese la miseria, y pobreza de los otros, para que la abundancia de estos quando llegasen á tenerla pudiese tambien suplir la penuria y miseria de aquellos llegando á verse necesitados, y que de este modo se verificase la igualdad entre ellos como estaba escrito: y quando escribió á Timothéo le decia que teniendo lo necesario para comer, y vestir, se contentase con ello sin desear mas riquezas, porque los que las deseaban, erraban en la fee, y se confundian en muchisimos males, y dolores.

A este mismo Proyecto (aunque no en los mismos terminos) se inclinaba al parecer (el Dborisimo Señor Monino) quando dixo, que una distribucion mas igual de las rentas Beneficiales, y la renovacion de la Disciplina en las residencias, evitaria muchos males del Estado, aunque se disminuyesen las personas Ecclesiasticas, (cuyo numero es excesivo) que un Clero moderado, laborioso, y exemplar se atraeria la veneracion de los Pueblos, y el respeto que algunas veces echan de menos los mismos Ecclesiasticos.

Que la devocion, y piedad de los fieles concurriría á porfia á los Ministros del Altar con abundancia, quando se apartasen los motivos de emulacion, y desprecio, que en las personas poco ilustradas engendraban las adquisiciones, la relaxacion de costumbres, y la multitud de personas Eclesiasticas, vulgarizandose el mas santo, y alto ministerio que hay en la tierra.

§ QUINTO.

RIQUEZAS SUPERFLUAS

quales sean.

No se trata en esta Disertacion, ó Discurso, de reprobear absolutamente el amor á las riquezas, ni de sacar á los Eclesiasticos aquellas que sean precisas á la decente sustentacion de su estado; lo que se reprueba es la ambicion, y solitud de riquezas inmoderadas, y de que se le cercenen á los Eclesiasticos todas aquellas, que sean *superfluas, y sobrantes* de su decente sustentacion por medio de una distribucion mas igual, ó de un reglamento congruente, útil, y respetable á la salud publica; siendo doctrina del Angelico Doctor, que aunque pertenece á la virtud de la prudencia conservar el dinero, para que no se robe, ni se gaste inutilmente; con todo eso, es mayor prudencia expendirlo con utilidad, que no conservarlo *ocioso*, porque hay muchas cosas que pueden considerarse buenas en el uso, y distribucion del dinero que se asemeja al *movimiento*, las que no pueden hallarse en la conservacion de aquel, que se asoma á la *ociosidad, y podredumbre*.

El que representa está oyendo de cir á mucho, que dirigiendose al parecer todas sus declamaciones contra la ambicion, y riquezas de los Eclesiasticos, como no se dirigen igualmente contra los Seglares poderosos, y ricos que hay en el Reyno; mas, aunque las saëtas disparadas contra la ambicion (puede asegurarse con verdad) son arrojadas en general sin distincion de Estados, tambien puede asegurarse que son mayores sin comparacion los daños que resultan de la enorme desigualdad de rentas de los Eclesiasticos, que no de la de los Legos: y ademas de que entre estos serán pocos los que puedan considerarse ricos (á lo menos entre la Plebe), será muy raro ó ninguno aquel en quien se hallen riquezas superfluas; y porque, segun el Filosofo y los Jurisconsultos, en vano hablaremos de una cosa, si ignoramos la significacion de ella, incurriendo de ordinario en muchos errores por este defecto, diremos quales, y de que manera son las riquezas superfluas.

Superfluo, generalmente hablando, es todo aquello que sobra, y no hace falta: y riquezas superfluas son en dos maneras, segun con San Agustín, y San Ambrosio enseña Santo Thomas, diciendo, que se encuentra *Superfluum naturæ*: y tambien *Superfluum naturæ et status*. Llámense riquezas superfluas *naturæ* todas aquellas que sobran á uno, despues de quitar lo necesario para mantenerse á sí, y á sus hijos, y familia; y llámense Superfluas *naturæ et status* todas aquellas que sobran despues de mantenerse, y de quitar lo necesario para conservar la decencia de su estado, y familia, segun la calidad, y circunstancias de la persona, teniendo consideracion, no á todos los casos que puedan sobrevenir, sino solamente á aquellos que probable, y prudencialmente se pueden esperar ó temer, segun con el mismo Angelico Doctor, y los Cañonistas, distingue, y explica el docto Navarro.

La ambicion insaciable hace creer á muchos hombres que nada les sobra, y que todo lo que tienen lo necesitan, anhelando siempre por amontonar riquezas, dinero sobre dinero, y tesoro sobre tesoro; sin expendirlo á los pobres, ni alargarlo para las necesidades mas estrechas de la Republica; temiendo continuamente que le pueden sobrevenir casos impensados en que gastarlo, y quedar sin lo preciso para mantenerse, y conservar la decencia de su estado: estos tales son hombres de poca fee, ni tienen confianza en la Providencia Divina, como así les llama, y reprehende JesuChristo por boca de los Evangelistas, diciendoles: hombres de poca fee, ¿como dudais? si estais viendo como se mantiene el heno en el campo, y las aves en el aire sin trabajar, y sin que les falte comida ni vestido, ¿quanto mas cuidado tendrá Dios de vosotros que sois hechos á su semejanza, y de mayor gerarquía? Mas ello es que los hombres nunca se sacian de dinero, y temen quedar pobres ó que les falte lo necesario distribuyendolo á los necesitados, ó expendiendolo en las urgencias comunes de la Patria, apesar de que les dice el Sabio en los Proverbios, que algunos dividen, y reparten lo que tienen, y siempre se hacen mas ricos, y otros roban lo ageno, y cada vez quedan mas pobres.

Habiendo riquezas superfluas, no solamente los Eclesiasticos, sino tambien los Seglares, están obligados bajo pecado mortal á distribuir las, y socorrer con ellas á los Pobres, y á la Republica, quando esta se véa en graves, y urgentes necesidades, como las son las de la presente guerra, en cuyos casos son obligados no solo de precepto, sino tambien *ex debito legali*; y pueden ser compelidos por el Príncipe temporal, ó Soberano, á que las distribuyan, y entreguen para socorro de las tales necesidades comunes, segun el concorde sentir de los Santos Padres, y del Cardenal Cayetano con los demas Theólogos, y Canonistas de primera clase; como así lo

executaron en iguales casos los Reyes de Israél, y de Judéa en diferentes ocasiones que se refieren en la Escritura Sagrada.

Qualquiera conoce que un Arzobispo (por exemplo) se puede mantener con toda decencia, y á sus Familiares, y Criados con cien mil ducados de renta; y si tiene doscientos, ó trescientos mil, toda esta es superflua, y sobrante: que un Obispo puede sustentarse con moderacion, y decencia con veinte mil; y si tiene quatro mil le sobra la mitad: que un Prebendado ó Canonigo para pasarlo con moderacion, y decencia le bastan bien dos mil ducados; y si tiene seis ó siete mil le sobra ó son superfluas mas que las dos terceras partes: que qualquier Cura Beneficiado para pasarlo con la moderacion, y decencia respectiva á su clase y estado, le bastan ochocientos ducados de renta Beneficial; y los que tengan á dos, tres, quatro, y seis mil ducados de renta, les será, y debe contemplarse superflua toda la que exceda de aquella congrua: lo mismo que debe considerarse en el Clero Regular, y en todos los Conventos de Religiosos, y Monjas, á quienes examinadas sus rentas, y señaladas las precisas para la sustentacion de los individuos, y la decencia del culto Divino, todas las demas sobrantes deben tenerse por superfluas, y su retencion es muy nociva á todo el Estado temporal, y aun á los mismos Ecclesiasticos, y á la perfeccion de la caridad, segun queda demostrado; porque la retencion de riquezas sobrantes nace de la avaricia, que segun San Pablo es la raiz de todos los males; y segun Santo Thomas, San Gregorio, San Basilio, San Ambrosio, y segun los demas Padres de la Iglesia, es un vicio cardinal, de que nacen los demas vicios capitales, que de su naturaleza inclinan al hombre á la dureza de corazón, inquietud de la mente, á la violencia, la falacia, el perjurio, el fraude, y la profusion, segun afirma el Docto Navarro, con el mismo Angelico Doctor.

Algunos me dirán, que se encuentran tanto Canonicos ó Prebendados como Curas Beneficiados, que por muchas rentas que tengan, ni algunas les sobran al cabo del año, gastandolas todas, y mas que tubieran; y de consiguiente que en estos tales no hay riquezas superfluas que se le puedan cercenar ó sacar: no lo ignoro; pero nada de esto se opone á la necesidad, y justificacion del indicado Reglamento; porque aqui se trata del Estado Ecclesiastico en general, y no en particular; y el que á uno ú otro nada le sobre, no hace variar el discurso, ni prohibe el acierto, utilidad, y necesidad de la providencia en general: si aquel Ecclesiastico que aunque tenga tres veces mas renta de la necesaria para su congrua sustentacion distribuye todo lo sobrante de esta en el socorro de los pobres, en limosnas secretas, en donativos para la presente guerra, y en otras necesidades comunes, no podria llamarse sus superfluas sus rentas ó riquezas por muchas que tubiera, por emplearlas santamente en beneficio comun, y remedio de necesidades publicas: pero si el tal Ecclesiastico ó Ecclesiasticos ademas de su decente sustentacion gastase lo demas sobrante de sus rentas (como acontece muchas veces) en la profusion de comidas, en el luxo ó profanidad de vestidos, en pleitos, contiendas, y discordias, en executar sin piedad, y con tirania á los pobres colonos, y parroquianos por deudas, primicias, oblationes, y derechuras, ó en comprar bienes raizes, y dexar herencias quantiosas para enriquezer los suyos, y fundar mayorazgos, que todo ello les está prohibido por el Santo Concilio de Trento, y otros Sagrados Canones antiguos; en este caso, aunque nada les sobre de sus rentas tan mal empleadas, siempre serán superfluas, y se le deberán sacar todas aquellas que exceden de su decente sustentacion, en que se hará un gran servicio á Dios, y al mundo.

Tan vicioso es, y tan perjudicial al Estado el abu-

rar el rico de sus riquezas gastandolas vanamente, como
 reteniendolas, y conservandolas avaramente sin usar de
 ellas ni emplearlas en el socorro de Pobres, y necesida-
 des comunes que se ofrecen en la Republica, como las
 que en el dia experimenta nuestra anada, y atigidissima
 Patria; siendo concorde sentir de los Santos Padres, y
 de los Sagrados Canones, que pecan mortalmente los Ecle-
 siasticos en el abuso de sus rentas y riquezas, *sive ava-
 re retinendo, sive prodigè impendendo*; y aun hay quien
 defienda estar obligados á la restitution á lo menos quan-
 to á aquellas que son adquiridas *intuitu Ecclesie, vel pre-
 textu Beneficij*: asegurando San Gregorio que ni aun de
 ellas se pueden sustentar, por ser Patrimonio de los po-
 bres, siempre que tengan dichos Eclesiasticos otros bie-
 nes propios de que vivir: y San Basilio, que aunque los
 que sirven al Altar, vivan del Altar (segun la expres-
 sion del Apostol), que de ninguna manera lo pueden gas-
 tar en profanidad de vestidos, y otros usos incompeten-
 tes; y que en todo lo que asi gasten, cometen hurto,
 rapiña, y sacrilegio.

Se llena uno de rubor, de admiracion, y sentimiento,
 quando leemos en los Santos Padres, en los Sagra-
 dos Canones, y Concilios, la perfeccion de costumbres
 tan encargada á los Eclesiasticos, y quando vemos lo que
 sobre esto pása por el mundo, que quisiera borrarlo de
 la misma memoria. Falta la celebracion de los Sinodos
 Provinciales tan encargados por el Santo Concilio de
 Trento, para la moderacion de costumbres, y renova-
 cion de la Disciplina, y con esto todo se ha adultera-
 do, siendo mucho de extrañar en los Prelados Superio-
 res tan lamentable descuido en la convocacion de aque-
 llos, y que ya no tengan valor para corregir, y re-
 prehender los vicios de sus subditos: corre la avaricia im-
 pune, y corren los vicios de profanidad, de luxo, y de
 vanidad, sin correccion, y sin que apenas se repare de
 que los Sacerdotes traigan habito clerical ó anden vestidos.

de color. Se cuenta de San Geronymo, haber despedido de su mesa tres Clerigos, porque iban en traje mas indecente de lo que requeria su estado; y que San Ambrosio echó con afrenta á otros por lo mismo: pero todo se disimula, apesar de saberse que los Clerigos en este caso pierden el Fuéro, porque quebrantan las Leyes Canonicas, y ofenden la publica utilidad, segun con S. Pedro Gregorio, y otros afirma el Politico Bobadilla.

No toquemos ya de la ambicion en adquirir por todos caminos, que siempre ha sido inmoderada segun queda demostrado en otro capitulo: no toquemos de la avaricia en amontonar riquezas, y dinero, ya sea para retenerlo inutilmente, ya para gastarlo prodigamente sin regla, sin utilidad, ni provecho: todo esto es menos malo que la falta de amor á la Patria, y que la falta de caridad con los pobres, dando con esto muy mal exemplo á los Pueblos: porque siendo los Sacerdotes, y Pastores Eclesiasticos por su alto ministerio el espejo en que todos los demas deben poner los ojos para imitarlos; como enseña el Santo Concilio de Trento; si los Seglares ven el mal exemplo en aquellos reteniendo el dinero y riquezas, sin socorrer con ellas á la Nacion en las extremas necesidades en que se encuentra, ¿que harán los demas Seglares que cargados de tributos, de familia, y de trabajos, apenas tienen sustento para mantenerse, quanto mas dinero ó riquezas superfluas para expender con la liberalidad, y preseteza que se requiere?

Si en todos tiempos nuestra amada Patria ha sido acreedora á nuestros desvelos, nuestro sudor, trabajo, y fatigas; en ningun otro como el presente, en que por nuestra desgracia, ó por azote de la Divina Justicia, ultrajada nuestra España, oprimida, y ocupada por los satélites de Napoleon, ó por ese Príncipe de tinieblas, y ejército de Langostas, sacado del Abismo, y (de quien habla San Juan en el Apocalipsis) necesita el brazo, y auxilio de sus hijos, y que todos le ayudemos con nuestras personas,

nuestros bienes, caudales, y riquezas hasta agotarlas, y sacrificar nuestras vidas por ella, estando siempre en todo y por todo prontos á su llamamiento: pues siendo la Patria el estado mismo en que nacimos, y lo ha sido de nuestros antepasados, la debemos nosotros amor, obediencia, y respeto: aquel hombre honrará la humanidad (dice el Caracciolo) que honra á su Patria; las Ciudades tanto antiguas, como modernas están llenas de estatuas que representan los amigos de los hombres.

Este título merecerán aquellos Eclesiásticos, que mas liberales y prontos se manifestasen en ocurrir á las necesidades extremas en que se vé la Patria, no solo con el dinero, y riquezas superfluas de que abundan, sino aun con las mismas que le son necesarias para la decencia del estado, minorando sus gastos, y quedando solo con las muy precisas á una economica sustentacion, ayudando á llevar las cargas de los Legos, como les encarga San Pablo por estar ya aniquilados, é imitando en esto á aquellos Principes, y Reyes prudentes que en iguales casos, y necesidades de la guerra, no solo han acortado sus gastos, sino que vendieron sus propias joyas, por no afligir mas á sus amados Vasallos.

Mas como esta generosidad, y piadosa atencion no es propia de todos, ni debe fiarse tampoco al libre alvedrío de los mismos Eclesiásticos; porque en el soltar, y desprenderse de la superfluidad de las riquezas, no guardarían aquella proporcion, é igualdad geométrica, que era y es debida en cada clase por su graduacion; como se ha verificado no pocas veces en la contribucion patriótica, en la que algunos Eclesiásticos menos ricos han contribuido con mayores cantidades, que otros mucho mas poderosos, y sobrantes; siempre es indispensable formarse de orden del Gobierno, ó de V. M. el Reglamento que va indicado, no solo porque en él se guardará precisamente la proporcion, é igualdad que es debida por graduacion de sus clases, sino tambien para que quedase sien-

pre permanente este arreglo tan útil, y necesario al público; pues aun cesando las urgentes necesidades de la guerra, no cesa la necesidad de su establecimiento, como tan preciso á la moderacion de las costumbres, y Disciplina eclesiastica, á la observancia de los Sagrados Canones, á la pureza de la Religion, al alivio de los Vasallos legos, y á la conservacion, felicidad, y reputacion de esta gran Monarquía.

No pienso haya un solo Eclesiastico en España, que siendo ilustrado, y prudente se oponga á este pensamiento, ni intente contradecir la Soberana providencia que acerca de ello se tomare por V. M., y no me sería difícil de probar que el que se opusiese á ello, se debería tener por traidor á la Patria; pues si por ella debemos todos exponer, y sacrificar nuestras vidas, ¿con quanta mas razon deberémos ofrecer, expender, y gastar nuestros caudales y haciendas para conseguir la victoria, y con ella nuestra libertad, nuestra paz? Es bien sabido entre todos, y punto muy singular en el Derecho, que debemos anteponer la paz, y seguridad de la Patria á la de los hijos, y de los padres; y asi el que matare á su padre, ó hijo enemigo de su Patria, por defenderla, no le dan pena las Leyes, sino premio; como puede verse en Ayala, donde trata del derecho de la guerra, en Zasio, Gothefredo, Borrando, Julio Claro, y otros.

Por esta razon los Romanos, qual verdaderos patriotas enardecidos por el bien publico, y totalmente insensibles para sus propios intereses, se olvidaban hasta de sus propias familias, luego que se trataba de sacrificar su reposo, y aun su vida por ella. Degollaron (como dice el Casaciolo) sus propios hijos, manifestando á todo el mundo que no conocian otros parientes que la Republica, á quien amantes idolatraban.

¿De que les servirán á los Eclesiasticos sus tesoros, y la superfluidad de sus riquezas, no empleandolas todas en esta ocasion, y necesidad tan urgente? ¿no han visto

por sus ojos incendiar tantos pueblos en Galicia, saquear los Templos, robando todo el oro, y plata que tenían, quemar, é incendiar sus propias casas, monasterios, y otras habitaciones, robandoles sus alhajas, tesoros, y dinero, que habian juntado; sin que pudiesen defenderse, ni evitar estas, y otras mayores crueldades? Pues á vista de una verdad tan clara, y patente, ¿de que les servirá el dinero, y exórbilancia de sus riquezas, más que de verlas robar, y tal vez perecer ellos mismos, como muchos han parecido á manos de los crueles enemigos? Bien avisados les tenía Jesu Christo por boca de sus Evangelistas San Mateo, y San Lucas, que no amontonasen tesoros en la tierra, donde el ollin, y la polilla los roe ó come, y á donde los ladrones los buscan, y roban: y bien cerciorados estaban tambien de la doctrina de los Padres de la Iglesia, y de todos los sagrados Cánones, y Concilios, que uniformemente asientan de que los bienes de los Clerigos son bienes de los pobres á quienes deben distribuirlos baxo pecado mortal; pero, ó no han querido creer la doctrina de nuestro Divino Maestro, y de los Padres de la Iglesia, y Concilios; ó si la creyeron, han delinquido gravemente en no observarla, y de aqui vino el castigo, y azote del Cielo.

No puedo persuadirme que á vista de unos exemplares tan recientes, dexen ahora de escarmentar, ofreciendo todas sus riquezas para los gastos de la presente guerra, abrazando este importante proyecto, cuyo objeto se dirige al mismo fin, y al remedio de otros muchos males, que ha causado en España la enorme desigualdad de sus rentas, y riquezas: y si no escarmentaren, reteniendolas como hasta aqui, me temo nos vuelva á suceder lo propio, porque la ira de la Divina Justicia aún no se ha aplacado, y tiene el látigo en la mano descargando sobre nosotros los azotes, que merecemos por nuestras culpas. Todos ven lo que está pasando en los Exércitos, y que apesar del valor, y espíritu de los

Españoles, y de nuestros robustos Gallegos, (que han arrojado de su Patria toda la infame canalla Francesa) aun se halla esta extendida por casi toda la España cometiendo las hostilidades que acostumbra, ocupando fortalezas, arrasando plazas, y dando muchos combates, saliendo con victoria á fuerza de numerosos exércitos, que jamás conseguirian de los nuestros, si estuvieran bien provistos de los viveres, y vestuarios necesarios, de cuya falta se quexan no pocas veces.

¡O y quantos no han perecido con el hambre, y con la sed así en los combates, como en las retiradas, desnudos de todo, sin calzado, sin vestido, y sin socorro alguno de persona que aliviase sus fatigas, ni curase sus heridas! Mas todo esto que debiera mover á los Eclesiasticos, y á todos los poderosos á expender, y ofrecer sus riquezas para el remedio de tan urgentes necesidades (sino es por un efecto de humanidad, á lo menos por nuestra propia utilidad, y provecho) pocos fueron los que han ofrecido sus donativos, ó por lo menos no ofrecieron los mas poderosos á proporcion de sus haberes, caudales, y rentas; y lo que es mas extraño, que habiendose expedido orden por el Gobierno para la patriótica contribucion, se ha llevado esto muy á mal por los Eclesiasticos, repugnando se les comprehendiese por compartó en general con los Legos, y no solo consiguieron se hiciese con separacion quanto á ellos, sino que comparativamente no ha tocado á cada uno en su compartó particular ni aun la quarta parte de lo que debia contribuir con arreglo á sus rentas, y á los artículos expresados en la orden.

Tan afligida, y oprimida se vé nuestra España, que no será posible libertarsé de la opresion, á no doblarse el numero de nuestros Exércitos, y colocarse estos en los sitios, y puntos convenientes para reprimir el orgullo de los Franceses, y acabar una vez con ellos, exterminandolos de nuestra Peninsula; mas para ello se

necesita acopiar muchos víveres, y otros utensilios, que no hay en ella, exportandolos de otras Provincias ó Reynos; para todo lo qual se necesitan muchos millones, y cantidades de dinero de que carece la España, mayormente en el tiempo presente, en que sublevada gran parte de nuestras Americas, no pueden tal vez venirnos las flotas. En unas circunstancias tan criticas no faltó un sugeto político, y bastante ilustrado, que propusiese á V. M. la necesidad que había de pedir á la Inglaterra nuestra aliada el socorro de todos estos utensilios por via de emprestito bajo las seguridades precisas, y de que se publicase quanto antes la constitucion, á saberse qual haya de ser la cabeza regente del Reyno para inteligencia de la gran Bretaña, y que esta se resolviese á franquear dichos auxilios.

Estoy casi cierto de que esta bizarra, y generosa Nacion, que desde un principio nos ha protegido, y auxiliado á Españoles, y Portugueses, no dexaría ni dexará de acceder á ello; mayormente estando bien persuadida de que los Españoles se defienden deveras con constancia, con valor, y espíritu; pues aunque el Lord de Grenville había algun tiempo tenia adoptado por principio político, que la Inglaterra no debía prestar auxilio alguno en hombres ni en dinero á las Naciones del Continente, y en una sesion de la Camara de los Pares se había opuesto á que se concediese un subsidio para auxiliar la Peninsula con el fundamento de que la causa estaba desesperada, que el tiempo de obrar había pasado, y que no había que esperar cosa alguna del esfuerzo de Españoles, y Portugueses sus aliados; no obstante en la sesion 21. de Marzo pasado de este año celebrada por la misma Camara de los Pares en aquel Parlamento Imperial se había defendido lo contrario por el Conde de Liberpool, y con razones mas fuertes, de que quedó convencida la Camara, exponiendo: Que sin seguir al noble Varon Grenville en todos sus ratiocinios.

el podía decir, y afirmar que toda, considerado bien, la causa de la Península era la causa de la gran Bretaña, y que la objecion contra todo subsidio que se conceda á las Potencias extrangeras, no era aplicable á la España, y á Portugal; y que la guerra aquí tenía caracter muy diferente: que la guerra de Austria en 1805 fuera acabada en tres meses; que la suerte de la guerra de Prusia en 1806 fuera decidida en seis semanas: que la campaña contra el Ejército Ruso fuera terminada al fin de siete meses por el tratado de Filsit: que la campaña de 1809, en que la Austria desenvolviera todas sus fuerzas, fuera decidida en tres meses; no contando el tiempo del armisticio: pero que no era así en la Península: que la guerra en esta había ya tres años duraba en España; que no había una sola Provincia, que estubiese enteramente en poder del enemigo: que el País no estaba conquistado, y los corazones de los habitantes no estaban vencidos; que estos corazones eran indomables; y que sería un hecho nuevo en la Historia, si una Nación levantada toda entera, como se levantó la de España, pudiese ser subyugada.

Todas estas razones obvias, y tan enérgicas hacen creer de que la gran Bretaña no se negará á prestar á nuestra España el subsidio, que necesite hasta terminar en un todo la guerra, y que se decida la suerte por una de las dos Potencias beligerantes, siendo tan interesada la Inglaterra en que se decida á favor de la España, como que debe mirar la causa como comun entre las dos aliadas: mas sin embargo de esto, mucho tiempo, y consideracion debe haber para pedir la España este subsidio por vía de empréstito, porque al cabo quedaria cargada con una gran deuda nacional, de la que tarde llegaria á desempeñarse; y mientras haya fondos, y recursos en la Nación, debe empeñarse lo menos que se pueda.

Recursos hay todavía, y no pocos, como se hallará en las rentas, y riquezas del Estado Eclesiastico Secular

y Regular, siempre que se verifique el proyecto del Reglamento de aquellas, exigiendo todas las superfluas, y sobrantes, dexandole las precisas para la decente sustentacion y nada mas, sin que por eso pudiesen decir se acabaría en ellos la virtud de la caridad, no quedandoles renta ó riqueza sobrante con que socorrer, y dar limosna á los pobres; pues de lo sobrante todos están obligados á darla habiendo necesidad de parte del que la pide, segun queda demostrado con la doctrina de los Padres de la Iglesia, Theologos, y Canonistas: la limosna apetecida es aquella que se dá, no de lo sobrante, sino de lo mismo que uno necesita para su sustento; y por eso Jesu Christo agradeció mas aquellos dos quartos que la pobre echó en el Gazofilacio, que no las limosnas de otros ricos; porque aquella la ha dado de lo mismo que necesitaba.

Mucho nos engaña la solitud de este siglo, y la falacia de las riquezas (dice San Pablo) sin considerar nosotros aquello que nos dice el Sabio en los Proverbios, de que aquel que ama las riquezas no cogerá fruto de ellas; y que al fin donde hay muchas riquezas, muchos se juntarán á comerlas: por eso nos encarga Jesu Christo por boca de San Matheo, que no seamos solícitos en buscar para mañana, ni poseer oro, plata, ni dinero en el ceñidor, ni en los bolsillos, ni llevar cestillo, ó alforja para pedir en el camino, antes bien nos dice por San Lucas, que vendamos lo que tengamos, y lo demos á los pobres; que busquemos los tesoros en el Cielo, donde son permanentes sin envejecer jamás; y no en la tierra, donde fallecen, se roban, y los come el ollín, y la polilla.

Mas ¿á donde hay quien esto haga? ¿á donde está esa perfecta caridad, ni ese desprecio, y abandono de las riquezas para desprenderse de ellas, venderlas, y darlas á los pobres? ¿á donde esos Clerigos, esos Prelados, esos Curas Beneficiados, esos Canonigos, y esos Monges, y

Monjas que no soliciten riquezas, y que vendan las que tienen para distribuir á los pobres, ni para socorrer con ellas á la Patria en tan urgentísimas necesidades? Si de los Religiosos hablamos, nos dice San Gregorio, que aquel Monge, que busca posesiones en la tierra, no es verdadero Monge: y San Geronymo nos dice, son dignos de llanto, y compasion todos los Religiosos, que excediendo los límites, y reglas de su instituto no han tenido recelo en comprar, adquirir, y poseer riquezas, llorando la Iglesia á estos tales, que está viendo ser mas ricos despues de Monges de lo que habian sido antes quando Seglares, siguiendo mas bien las riquezas, y ambicion del Diablo, que no la pobreza de Jesu Christo: y aunque el Angelico Doctor les quiere defender en algo diciendo, que la perfeccion no consiste esencialmente en la pobreza, sino en seguir á Jesu Christo, su exemplo, y su doctrina; con todo eso vemos que el mismo Jesu Christo quando aquel Parvulo le preguntó, qué era lo que haría para seguirle, y ganar el Cielo; le respondió, que si quería ser perfecto, y seguirle, fuese á vender todo lo que tenia, y lo diese á los pobres, (y solo esto le entristeció, aunque guardaba los demás preceptos) razon porque dixo á sus Discipulos, era tan difícil salvarse el rico como entrar un Camello por el ojo de una ahuja, segun consta de San Matheo.

Los bienes, y riquezas que le fueron dadas á las Comunidades por la liberalidad de los Reyes, y piadosa devocion de los demás fieles, no ha sido para que se consumiesen, y gastasen en la profusion de comidas, en la fabrica de suntuosos Monasterios, ni en el adorno de sus celdas, y otras cosas imitantes, sino para que poseyendolas, no como propias, sino en comun, y viviendo con toda moderacion despues de gastar lo muy preciso para su sustento; todo lo demás se repartiase á los pobres: siendo cosa muy vituperable (como dice el Cardenal Cayetano) el que tantas riquezas como tienen, se vean con-

sumir, y gastar en otros usos; y que por esta razon permite Dios que los Seglares viendo en los Religiosos este desorden, se substrayan, y retiren de darles mas limosnas, y ofrendas: á bien que en el dia no necesitan de ellas, y todo les sobra.

Esta misma ambicion, y sollicitud de riquezas, y el defecto de piedad con los pobres se nota en Arzobispos, Obispos, y otros Prelados Eclesiásticos; pues aunque hay algunos virtuosos, exeemplares, y dignos de la mayor veneracion por su piedad con los pobres, por su desinterés, y por su despégo á las riquezas, y bienes del siglo: otros hay que las solicitan, aman, y conservan en demasia sin distribuirlas á los necesitados, ni socorrer con ellas á la Patria en las urgencias, y ocasiones mas apretadas, no obstante de saber muy bien de que son unos meros dispensadores de los bienes de la Iglesia; y que segun Santo Thomas, aunque los tales Prelados tienen dominio en los bienes que sean propios suyos, y los pueden gastar con la moderacion, y arreglo que advierte el mismo Santo, sin tener que rendir cuenta de ello; por lo tocante á los demas bienes, y rentas de su dignidad, y que perciben en sus respectivas Diócesis, solamente son dispensadores para distribuirlas á los pobres, á los Clerigos, y á la Fabrica (no teniendo rentas) conforme á lo dispuesto por los Sagrados Canones, diciendo San Agustin en la carta que escribió á Bonifacio, que teniendo el Obispo bienes propios de que poder sustentarse, los demas de la Iglesia no son suyos, sino de aquellos que estan á su cuidado, y de quien es procurador para dispensarlos, y distribuirllos entre ellos.

No menos se nota la sollicitud, ó ambicion de riquezas en los Canonigos ó Prebendados, y en los Curas Beneficiados, que no satisfechos con las rentas pingües de sus Prebendas y Beneficios, en lugar de distribuir los sobrantes á los pobres, y cuidar de la reparacion de sus

Iglesias, aséo, y decencia correspondiente al Culto Divino; al contrario las emplean en la magnificencia, y fabrica de sus casas, en comprar, y adquirir bienes para fundar mayorazgos, y dexar quantiosas herencias á sus hermanos, sobrinos, y parientes; en vivir con ostentacion, y regalo, en disputar, y seguir pleitos (alguna vez injustos) y en aniquilar á sus pobres parroquianos, exigiendo de ellos ademas de los diezmos de todos frutos, primicias desarregladas, oblaçiones, luctuósas, y otras derechuras inmoderadas, obligandoles por fuerza, y apremios de justicia á estas prestaciones, y ofrendas involuntarias, aunque sean á los mas pobres parroquianos que estén desnudos, llenos de hambre, y miseria; todo ello contra las Leyes, y Sagrados Canones, contra la doctrina de los Padres de la Iglesia, contra lo que enseña la Sagrada Escritura, y contra toda la moral de Jesu Christo, arruinando, y dispersando con esto el Rebaño que Dios les ha confiado.

Por esta razon dice el Santo Concilio de Trento, que algunos Pastores, y Sacerdotes por su modo de vivir, mas sirven de destruccion, que edificacion á los Fieles, á quienes por su mal exemplo dan causa de ser tambien avarientos, y cometer otros vicios, y desordenes; pues como se dice en el Levítico, si el Sacerdote del Señor pecare, y cometiére desórdenes, hará pecar á todo el Pueblo, no habiéndolo cosa mas péxima, y dañosa, que la relaxacion de costumbres en los Eclesiasticos, motivo porque, como afirma el Theologo Arsdequin, tampoco habrá otros hombres en el mundo que sean castigados por Dios con mayor severidad y rigor, que los malos Sacerdotes que con su exemplo pernicioso arruinaron su Viña, y dispersaron su Rebaño.

De aquí es que el mismo Dios se queja por boca de su Proféta Geremias diciendo, que muchos Pastores han demolido, y arrasado la Viña, y Rebaño que habia puesto á su cuidado: que dieron, y entregaron su por-

cion mas apreciable al desierto de la soledad sin trabajar nada en ella, dexandola disipar, y perder; de manera que lloraba el Pueblo ante el Señor diciendo, estaba desolada y arrasada toda la tierra, porque no habia uno que recordase bien en su corazon: y en otro lugar por el mismo Profeta les dice, que desde el mayor hasta el menor y desde el Profeta hasta el Sacerdote todos estudiaban en la avaricia cometiéndolo, maldades, y engaños, curando el dolor de su Pueblo con ignominia, ofreciéndoles paz, consuelo, y caridad, y que no habia tal paz, amor, ni consuelo.

De aquí es el repetir las mismas quejas por boca de su Profeta Isaias diciendo, que algunos son como perros mudos, y maliciosos, que muerden, y no ladran: no predicán, ni enseñan, huyen del trabajo, y aman la vanidad, el regalo y el descanso: que los mismos Pastores ignoraron la inteligencia, y verdadera abundancia declinando todos á la avaricia desde el primero hasta el ultimo; y de aquí es el decir tambien por boca del Profeta Ezequiel, que los Sacerdotes del Señor corrompen la Ley, alteran la Disciplina, y contaminan las cosas santas, y sagradas; de manera, que faltando á la caridad con los pobres procurando todo para sí, y deseuidando de lo mas sagrado, y de la limpieza, ornatos, y decencia de sus Iglesias, (siendo estas Templos de Dios, y Casas de oracion) muchas de ellas parezcan cuevas de ladrones, segun la expresion de el Evangelista San Matheo.

De aquí es, ó de aquí nacen las terribles amenazas de Dios diciendoles por boca del Profeta Jeremias: ¡ay de vosotros Pastores de Israel que habeis dispersado, y arruinado las Ovejas de mi Pueblo! vosotros destruisteis mi rebaño, y no habeis visitado, ni cuidado de mis Ovejas; pues yo visitaré la malicia de vuestros estudios, de vuestra ambicion, y codicia; juntaré las reliquias de mi rebaño en todas las tierras donde les habia puesto para que apacentasen, y les restituiré otra vez á los campos

en que se mantenian; crecerán, y multiplicarán mis Ovejas poniendoles al cuidado de otros nuevos, y mejores Pastores: por Ezequiél les dice: ¡Ay de los Pastores de Israél que se apacentaban á simismos! ¿Por ventura los Pastores no han de apacentar sus rebaños? Comiadesle la leche, vestiadeos de sus lanas, y matabades la res gorda; y no curabades de apacentar el ganado.

Por el Profeta Ezequiel les dice: ¡Ay de vosotros Pastores de Israél que no contentos con comer la leche de vuestras Ovejas, y cubriros con su lana, extendéis vuestra ambicion, é impiedad á comerles tambien la carne, y chuparle los huésos, debiendo consolar, confortar y mantener vuestro rebaño! ¿Por ventura (les dice por el Profeta Michéas) no os toca á vosotros saber del juicio? ¿Pues como aborreceis lo que es bueno, y amais lo que es malo, y desollais, y quitais con violencia los pellejos del Pueblo, y la carne de los huesos, y la comeis, y coceis los mismos huesos en las ollas, y les quitais para vuestro sustento toda la sustancia? Por este pecado dice, que tenia la Ciudad de Jerusalem assolada, y destruida, de manera que se arase como un campo, y fuese como un monton de piedras, y que el santo Templo quedase yermo, y como un monte ó bosque espeso.

Verdaderamente no sé como no temen á estas amenazas tan terribles contra la ambicion, y codicia de los Eclesiasticos, cuya enorme desigualdad de rentas, y riquezas ha trastornado enteramente el orden de la humanidad, reduciendo á los Vasallos legos á la última miseria; cargando sobre ellos todo el peso de la Republica; y hecho monstruoso, y disforme el Cuerpo Politico de esta gran Monarquia: ni sé tampoco como no se ha puesto antes de ahora el remedio á tantos males; pues (como decia Virgilio) todas las cosas van á peor; y segun afirma el Obispo Sinmanca lo que sucedió á la Republica Romana, acontece igualmente á las demas Republicas, en las que por lo comun todas las cosas al principio bien estable-

cidas mudan de condición con el discurso de los tiempos y corrupcion de costumbres, hasta que se hacen perniciosas á los Reynos, y Ciudades, si la industria, y prudencia humana no procura remediarlas.

La primera regla del buen gobierno es curar la Republica de los vicios mayores, especialmente en los miembros principales que con su mal exemplo corrompen á los menores, sin descuidarse de executar lo mismo quanto á estos; pues por pequeños que sean los daños, algunas veces por hacerse poco aprecio de ellos se han perdido las Republicas, segun con Biesto, y otros refiere el Politico Bobadilla, añadiendo, que inutilmente cegamos ó atollamos los arroyuelos, si no atajamos las fuentes de donde nacen; y que en vano segamos las yerbas nocivas en los huertos, si no arrancamos sus raíces.

Nunca podré aprobar la avaricia, y ambicion de riquezas inmoderadas, aunque sea en los Seglares, porque basta el que sea raíz de todos los males para ser nociva en entrambos los Estados: pero en el Seglar es menos nociva sin comparacion la abundancia de riquezas. No se tiene, ni debe de tener por viciosa la solitud de ellas, y rara vez ó nunca se hallarán entre los Seglares propiamente superfluas, ni que necesiten de igual reglamento para moderarselas; porque como asienta el Doctor Navarro hablando de los Seglares sobre la obligacion de distribuir lo superfluo de sus riquezas, aunque es verdad se halla establecido por Sagrados Canones, que todo rico está obligado á distribuir, y dar á los pobres lo sobrante de sus rentas, en tanto grado que hay cierta Glosa singular comunmente recibida, la qual dispone de que pueda ser compelido á éllo; con todo eso dice este Canonista con otros Escritores, no debe ser admitida esta ampliacion en quanto equipara los Seglares con los Eclesiasticos, porque ni en aquellos puede darse superfluidad de riquezas con tanta facilidad, ni en ellos es acto vicioso el solicitar rentas y riquezas, como lo es en di-

chos Eclesiásticos, según con Santo Thomás afirma el Cardenal Cayetano.

Y dan la razón, porque los Seglares las necesitan, y han menester, así para mantenerse á ellos y á su familia con la decencia correspondiente á sus personas y estado, como para dotar y acomodar sus hijos, pagar tributos, y sufrir otras cargas de la República, circunstancias precisas que no militan en los Eclesiásticos, los quales no las necesitan para tantos fines y menesteres como los Seglares, razon porque no tienen estos tan estrecha obligacion de distribuir á pobres lo sobrante de sus rentas, ni pueden llamarse superfluas las que procuran juntar y adquirir para tan importantes fines, con tal que lo executen por medios licitos y honestos.

Por estos mismos principios, en los Reyes y grandes Príncipes, no pueden reputarse por superfluas sus riquezas por muchas que tengan, ni es acto vicioso, sino de prudencia en ellos en procurarlas y juntar tesoros, así para las Guerras que tengan, y otras que probablemente puedan tener contra su Reyno; como para las demás urgencias y gastos que son precisos para el gobierno de su República, y cumplir con otras Reales obligaciones; según (contra Rosela) afirma y defiende el mismo Docto Navarro: y tan lexos está de que en los Reyes y grandes Príncipes se reputen por superfluos sus tesoros y riquezas, ni sea acto vicioso el juntarlas, adquirir las y procurarlas; que antes al contrario, en sentir del Angélico Doctor y otros, pecan aquellos Reyes y Príncipes, que no procuran tener ni juntar las riquezas ó dinero que es necesario para ellos y para su Reyno, exponiéndole á peligro probable de perecer con hambre, con guerra ó con otros males que pueden temerse por falta de dinero, y verse precisados á tomarle á reditos de sus mismos Vasallos, ó empeñar las rentas del Estado.

Compruebase esto con lo que dixeron Diógenes, Santo

Thomás; y Don Alonso el Sabio en una Ley de Partida: que debe el Principe trabajar en buena manera de ayuntar algun tesoro de que se pueda acorrer quando algun grande fecho ficiere, é se le descubriese á su hora, porque lo pudiese mas ligeramente acometer, é acabar: pues segun el Emperador Justiniano, las guerras requieren mucha diligencia, y dineros; y el esperar á proveerse de ellos en las ocasiones es difícil, y peligroso, segun dice el Politico Bobadilla: difícil, porque el estruendo de las armas, haciendo cesar el comercio, y labor del campo, hace que cesen los tributos ordinarios: y peligroso, porque los Vasallos maltratados de los soldados amigos, y enemigos, y apretados con los tributos no dexará de hacer ruido: y segun considera el mismo Bobadilla, tambien con los dineros se puede tener retirado al enemigo, y aun en tiempo de guerra mal se pueden tomar las armas, y hallar dineros al mismo tiempo: y que por eso conviene que el dinero esté aparejado para que no reste mas que levantar la gente, sin que por buscarle se pierda la ocasion de la victoria: lo mismo que aconsejan los Politicos Saavedra, y Navarrete. Y á la verdad puede darse, que en la presente guerra se hubiesen perdido algunas victorias en los combates por no estar de antemano aparejado el dinero para los viveres de nuestras tropas, y otros utensilios forzosos.

Por eso dixo Casiodoro, que el Rey pobre era animal muy peligroso: y á este proposito dicen Salustio, Lucas de Pena, el Josefo, y otros que refiere el Bobadilla; de que los Romanos, segun sentencia de Caton, aunque al principio se abstendian de las riquezas, despues con justa consideracion las atesoraban: que este medio fuera uno de los principales con que salvaran su Estado, y que ponian su tesoro en el Templo de Saturno, y de Opis: que los antiguos Galos tambien atesoraban el dinero, y lo ponian en ciertos lagaos: que los Griegos lo ponian en el Templo de Apolo Delfico: y que los Hebreos

los ponian en los sepulcros: como se lee en el Josefo del gran Pontifice, y Rey de los Judios: Hircano que halló grandes tesoros en el sepulcro de David.

El Turco, refiere el citado Bobadilla, tiene su tesoro en el castillo de las siete torres en Constantinopla, del qual echa mano para aparejar sus empresas, y despues lo cobra de los tributos de sus Vasallos: que los Reyes de Marrocos pusieran una gran bola de oro sobre su Templo: que Sardanápalo dexara quarenta millones de oro: Ciro cincuenta: los Atenienses mas de cincuenta: que Tiberio primero Emperador dexara sesenta y siete millones: que Darío ultimo Rey de Persia dexara ochenta millones: y David ciento, y veinte millones de oro, (segun se lee en la Divina Escritura) que es la mayor cantidad de oro que se halla haberse juntado en el mundo, alomenos hasta entonces.

Y ciertamente que si en España hubiera otra igual cantidad á esta al tiempo de principiarse la guerra de los Franceses, y levantar la Nacion su gente armada contra ellos para defender la Patria; otro éxito hubiera tenido, manteniendo, y vistiendo á nuestras valerosas tropas, segun lo merecia el ardor, entusiasmo, y espiritu con que peleaban, y pelean: pero ya que por nuestra desgracia faltaba, y faltó este tesoro en España, porque lo habia agotado aquel ambicioso Ministro, no se vé otro recurso mas útil, y proporcionado que el que se indica en este Proyecto; el qual si llegase á merecer la aprobacion de V. R. M. suplirá la falta de nuestro tesoro, y hará florecer la Monarquía con la victoria de sus Exércitos.

§ ÚLTIMO

EXORTACION Á LAS CÓRTESES SOBERANAS.

Este es S. R. M. aquel gran Proyecto de que, si tal vez

alguna ocasion se ha pensado en el ministerio superior; á lo menos nunca se ha formado, ni realizado: este el sistema ó prospecto de la obra, que el exponente ha escrito antes de ahora, sacado de las cortas luzes que pudo adquirir de las Escuelas, y de los Libros así Sagrados, y Canonicos, como Politicos, y Legistas; y este finalmente el unico remedio de los mayores males de España; y el tiempo mas oportuno para que las Córtes Soberanas de ella se inclinen, y resuelvan á establecerlo, segun pueden en representacion del Rey, y de toda la Nacion, cuyos poderes, y amplias facultades tienen.

No se oculta á las Cortes, ó Congreso de Sabios que las ilustran, de que el insinuado Reglamento atendidas las circunstancias del dia, las urgentisimas necesidades en que se encuentra el Reyno, y la proxima ruina que le amenaza, lo pueden establecer, sin que para ello sea preciso la consulta, y licencia de la Sede Apostolica, ni por ello pueda decirse se mete la mano en el Santuario, aunque los bienes sean de la Iglesia, y las rentas Beneficiales, y mas riquezas de que se trata, sean pertenecientes al Clero Secular, y Regular: pues queda probado con sobradas doctrinas y autoridades, que quando la necesidad es pública, y hay peligro en la tardanza, pueden los Reyes, y Soberanos prevalerse de los bienes Eclesiasticos, y aun de los mismos vasos sagrados, sin preceder dicha licencia; siendo opinion expresa de Zino, y otros citados por el Bobadilla, que pueden los Reyes sin consulta, ni licencia del Papa en tiempo de necesidad ó de guerra tomar los calices, y las cruces, y otros bienes de las Iglesias para socorro de la tal necesidad, que como queda dicho carece de ley.

Iguales providencias pueden tomar quando se contemplan precisas para conservar la pureza de la Religion, y Disciplina Eclesiastica; para cortar ó remediar los abusos, excesos, desordenes, y escandalos que ofenden al Reyno; y para hacer observar los Sagrados Canones

de cuya observancia depende en la mayor parte la moderacion de costumbres, y de cuyos Sagrados Canones son protectores los Reyes de España, segun queda demostrado.

Aun sin tocar en asuntos de Religion en los que (segun afirma el P. Fr. Manuel de Rivera en su censura á la disertacion de Don Josef Bernardo de Quirós) encuentran los Doctos motivo singular, que empeñe el poder, y auxilios de los Principes; gozan estas facultades muy autorizadas sin que pueda decirse ponen la mano en el Santuario, ó vulneran la inmunidad de la Iglesia, para conservar el buen régimen, tranquilidad, y reputacion de su casa (esto es de su Reyno) usando de la potestad económica diferente en genero, y grado de la jurisdiccional para establecer, y acordar todo lo que conviene al gobierno de su Reyno; y pueden siendo preciso extrañar de sus dominios á Clerigos, y Frailes de qualquiera mérito, caracter, y circunstancias que sean: restituirlos quando les pareciere: llamarlos á sus Córtes: detenerlos en ellas el tiempo oportuno; y tomar otras providencias que se estimaren necesarias á la estabilidad, buen nombre, y aumento de la Monarquía.

Providencias á que, como dice dicho P. Rivera, deben rendirse Clerigos, y Frailes, sin disputarle el derecho á quien las concibe, y manda executar. Este poder lo han de Dios en la tierra, segun el Apostol San Pablo, y segun con muchas doctrinas lo prueba el Señor Salgado: motivo porque como escribe San Juan Chrisostomo todos estan obligados á obedecer en conciencia á las Potestades del Siglo sin contradecir sus providencias, como que dichas Potestades reynan por Dios, y sus Legisladores establecen lo que es justo: á cuyo proposito viene tambien lo que decia el Nacianceno; sujetemonos á Dios, unos á otros, y á los que tienen Imperio, y Soberanía en el mundo: á Dios por quantas causas son imaginables: unos á otros por el vinculo, y

confederacion de la caridad, y á los Principes por razón del gobierno, y régimen de la Disciplina.

Justificado queda con graves autoridades, y doctrinas, así la necesidad que hay de establecer el referido Reglamento, como la grande utilidad que se seguiria á toda la Monarquía en reformar la enorme desigualdad de rentas de los Eclesiasticos, sacandole las sobrantes ó superfluas, dexandoles la suficiente congrua que se les señalase por la graduacion de sus clases: mas este señalamiento no pertenece al que aquí escribe; y solo dexa considerar á quien toca: si un Arzobispo teniendo 200, ó 300 mil ducados de renta, bastandole cien mil, le sobraban doscientos mil: si un Obispo teniendo quarenta ó cincuenta mil, bastandole veinte mil, le sobraban treinta mil: si un Prebendado ó Canonigo, teniendo siete u ocho mil ducados de renta, bastandole dos mil, le sobrarian quatro ó cinco mil: si á un Cura Beneficiado, teniendo tres ó quatro mil ducados de rentas beneficiales, bastandole ochocientos, le sobrarian mas de tres mil: y finalmente, si á una Comunidad que tubiere cien mil ó mas ducados de renta, bastandole quarenta ó cincuenta mil, segun el numero de Religiosos, le sobrarian otros cincuenta ó sesenta mil; y á esta imitacion con los Simplistas, con los Capellanes de las Cathedralas, sus músicos, y mas dependientes; midiendo todo ello como lleva dicho por la graduacion de sus respectivas clases.

La congrua, sea la que quiera, siempre debe dexarseles, aunque moderada, de manera que no queden indotados; y si entre los Curas Beneficiados se hallaren algunos, cuyas rentas Beneficiales no alcancen á la citada congrua, nada deberá cercenarseles; mas tampoco habra obligacion de que por el Rey se les supliese lo que le faltase, amenos que los Beneficios le perteneciesen, ó fuesen del patrimonio real, y se tomasen las medidas que sobre este punto se han examinado por los Fiscales de S. M. en el citado expediente del Obispo de Cuenca.

En Galicia, Asturias, Leon, y las montañas puede darse se encuentren algunos Beneficiados, cuyas rentas no alcancen á la congrua; (aunque serán pocos) pero ademas de que tambien serán raros los que la hayan reclamado sin que por eso se experimentase disminucion en el Culto Divino, ni echasen de menos lo necesario para su sustentacion; se podria remediar el mal por la union de Beneficios donde fuese practicable, segun está prevenido por el Santo Concilio de Trento, asi como lo está, de que quando son pingües y de difícil administracion se dividan en dos ó mas.

Mucho convendria se innovasen los Canones antiguos, y se estableciesen los que fuesen necesarios para arrancar la multitud de vicios que hay en el Reyno, y tienen á Dios irritado: mas nunca se evitarian no sacando la raiz de que proceden, que lo es la enorme desigualdad de sus rentas, de cuya desigualdad en la mayor parte ha sido causa la ambicion, y esta raiz de todos los males, segun San Pablo, y los Santos Padres que quedan citados. Y no contribuye poco á estos desordenes la falta de vigilancia, y cuidado en los Pastores Eclesiásticos, que debiendo velar y ser celosos de la observancia de los mismos Canones, ni aun promueven los Concilios Provinciales ó Diócesanos que estan mandados hacer de dos en dos años por el mismo Concilio de Trento.

El exponente conoce, que en las actuales circunstancias en que se trata del régimen no solo en lo Espiritual sino tambien en lo temporal, no alcanzan ni eran bastantes los Concilios Provinciales, en que solo se dispone de lo tocante á la Disciplina, moderacion de costumbres, y arreglo de Derechuras de que hablan las Sinodales; motivo porque convendria una Sinodo, ó Concilio Nacional en que se tratase, y estableciesen los Canones pertenecientes á lo uno, y otro, como se hacian y convocaban en tiempo de los Reyes Godos, segun cons-

ta de sus Actas y de la Historia, ó Corona Gotica: y tambien conoce que despues de haber faltado en España la santissima costumbre de estos Concilios Nacionales, se han aumentado los vicios, y relaxacion de costumbres de manera, que segun el Cardenal Baronio no se vé nacer en la Iglesia sino espinas y abrojos.

Y quando que por los Reyes de España se volviese á restablecer aquella santissima costumbre, y promover la celebracion de un Concilio Nacional convocando para ello á los Obispos, y Prelados Eclesiasticos; seria preciso que los Reyes ó las personas que le representan, y otros sabios Consejeros asistiesen á aquellas Asambleas ó Synodos Nacionales, como lo hacian en tiempo de los Reyes Godos, no solo para protegerlas con su autoridad Real evitando disensiones y discordias, sino tambien para hacer cumplir y executar los Canones, ó Decretos conciliares que se estableciesen en lo espiritual, y temporal, sin permitir lo que se contemplase dañoso á sus Regalias, ni á la comun utilidad de los Pueblos.

En el dia, atendidas las actuales circunstancias, le parece no se necesita otra formalidad ni autoridad para la convocacion de un Concilio de esta clase, mas de la que se está viendo en las Cortes Soberanas de España, cuya Asamblea (entiende) es un congreso de Sabios asi Seglares como Eclesiasticos muy ilustrados, que representan al Rey, y á toda la Nacion con los poderes suficientes para determinar, y establecer todo lo conveniente á uno y otro Estado. A este fin aunque llenos de luzes las han pedido tambien á los demas Vasallos para que les comunicasen las que tubiesen, para obrar con el mayor acierto en las árduas, é intrincadas materias que alli se discuten: y esto mismo es lo que há impelido al exponente á presentar esta memoria (aunque llena de ignorancias) obligado del amor que debe profesar á la Patria, al Rey, y á la Republica.

Establecido que sea por V. M. el indicado Regla-

niento con señalamiento de las congruas que deban dexarseles, solo restará que se cometa la comision á Vassallos de integridad, capaces, y verdaderos patriotas en cada Provincia, que averiguando sumariamente las rentas de cada clase de Eclesiasticos (lo que podrá verificarse haciendo exhibir las escrituras de arrendamientos de sincuras y Beneficios) lo pongan en planta acompañándose para ello de Escribano de satisfaccion, Oficial, y un Contador que (deducidas las congruas) sacase por resultado el alcance de la totalidad sobrante, y pudiese despues darsele por la sabia atencion, é ilustracion de V. M. la aplicacion y distribucion correspondiente á dicho sobrante.

Convendria tambien que á dicho Comisionado lego se acompañase otro eclesiastico en cada Diócesis, para que la averiguacion se executase con la integridad, madurez, exámen, y reflexion que corresponde; evitando de este modo la pasion que podria temerse ácia cada uno de los dos Estados; y aunque esta operacion al parecer sería prolongada, estaba fenecida en breve tiempo, con tal que brevemente se eligiesen en cada Provincia ó Diócesis los referidos Comisionados con las facultades amplias para estrechar á la presentacion de las citadas escrituras de arriendo de sincuras, Beneficios ú otras cualesquiera rentas, y hacer sumarias averiguaciones del producto (por un quinquenio) de los bienes Diestrales ó de Iglesias de cada Parroquia.

Y el exponente, que por su avanzada edad no puede servir á la Patria con las armas, desde luego, si fuese del agrado de V. M., no solamente se compromete á verificarlo en breve tiempo en el Arzobispado, ó Provincia de Santiago, que es la de mas extension, sin salir de su Capital, haciendo concurrir á ella las escrituras de arriendo é informes justificativos del valor de los Beneficios de toda la comprehension de dicho Arzobispado; sino que formaria el plan por donde se gobernasen

los Comisionados de las demas Diócesis del Reyno de Galicia, sin aspirar por su trabajo á otro premio, empleo, ni honores mas de aquel sueldo que se contem- plase preciso para su subsistencia mientras no se eva- cuase la comision.

Dichosas Córtes! y dichosa la época en que de- terminaren y establecieren un proyecto de esta natura- leza, por el qual han suspirado y suspiran los Vasa- llos de España de tantos años á esta parte! Será memo- rable en las Historias, y quedarán gravados con letras de oro á la posteridad los nombres y memoria de los dignisimos Vocales, y Diputados de que se compone tan sabio, y tan poderoso Congreso, si se establece con oportunidad y con aquella presteza que exigen las necesidades comunes y circunstancias de la guerra, evi- tando las largas discusiones que suelen detener las mas acertadas providencias.

El exponente desde luego protesta delante de Dios y los hombres no haber escrito cosa alguna por odio, emulacion y embidia al Estado Eclesiastico, á quien siem- pre veneró, y venera con el respeto que se merece tan Ilustre Cuerpo, sino por el bien que pueda resultar á la Republica temporal y espiritual: mas, como en el mucho hablar y escribir nunca faltará defecto segun en- señan las Sagradas Letras, no podrá excusarse de haber cometido algunos yerros, aunque agenos de su voluntad, sin la qual no se puede delinquir; antes bien el que con buen celo y sana voluntad escribe lo que le parece justo y agradable á Dios, (no siendolo) aunque se le re- pruebe el hecho, se le alaba la intencion, como dicen los Sagrados Canones: y de todos modos quanto en es- te papel se escribe, lo sujeta á la censura de los Sabios y á la correccion de nuestra Madre la Iglesia.

En fin, el objeto de quanto propuso y propone en esta Memoria, no es otro que el bien de la Patria, el remedio de las necesidades comunes, y el mejor régi-

92
men, aumento y reputacion de esta gran Monarquia,
en que tanto se hallan interesadas las Cortes Soberanas:
pero si todo ello no alcanzare á disimularle el atrevimi-
ento de presentar molestias, apela (como dixo un Fiscal)
á la superior disculpa del amor, é infatigable desvelo
con que V. M. atiende á la mayor felicidad de la Mo-
narquia, y dicho alivio de sus Vasallos

El mas humilde de todos
en su estudio á 8 de Setiembre de 1811.

Josef Salgado.

